MUNICIPALIDAD DE GARABITO

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N.º 137

SEDE MUNICIPAL

05 DE OCTUBRE, 2026

05:00 P.M.

DIRECTORIO:

FREDDY G. CASTRO AGÜERO — **PRESIDENTE**

YORGINA UREÑA ARLEY — **VICEPRESIDENTA**

REGIDORES PROPIETARIOS:

NÉSTOR EDGAR MATA RODRÍGUEZ

REINER OBANDO ENRIQUEZ

RONALD SANDÍ CAMBRONERO

REGIDORES SUPLENTES:

GREIVIN EDUARDO MOSCOSO JIMENEZ

LUIS DANIEL ROMAN DURAN

JUNIER VILLAGRA SOLIS

SINDICOS PROPIETARIOS:

MARIA DEL ROSARIO SERRANO CHINCHILLA

LUIS DIEGO GONZÁLEZ IRÍAS

SINDICOS SUPLENTES:

THOMAS BRICKER GHORMLEY HESSELL

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

SR. FRANCISCO GONZÁLEZ MADRIGAL

Alcalde Municipal.

LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO

Asesor Legal del Concejo.

LIC. XINIA ESPINOZA MORALES

Secretaria del Concejo.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

LUIS RENATO SEGURA VENEGAS

Regidor Suplente.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Regidor Suplente.

DANIELA ROMERO PINEDA

Síndica Propietaria.

KEYLA TATIANA MURILLO ALPIZAR

Síndica Suplente.

EDWARD ANTONIO ARGUEDAS RAMOS

Síndico Suplente.

LUIS DIEGO GONZÁLEZ IRÍAS

Síndico Propietario.

TEMAS A TRATAR:
1. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 8.
2. DISCUSIÓN Y APROBACION DE REGLAMENTOS,

AL SER LAS VEINTE HORAS Y UN MINUTO INICIA LA SESIÓN.

La presente Sesión Extraordinaria se lleva a cabo de conformidad con la convocatoria realizada por la Alcaldía Municipal de Garabito (oficio **CSE-027-2026-FGM** de fecha 30 de septiembre de 2026), adendada el 01 de octubre del 2026, para atender los siguientes temas: 1. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 8, y 2. DISCUSIÓN Y APROBACION DE REGLAMENTOS.....

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Muy buenas noches, al ser las ocho y un minuto, damos apertura a la sesión extraordinaria número noventa y nueve del día de hoy, dos de octubre. Vamos a dar la comprobación del quórum, en este momento están los cinco regidores propietarios presentes, tenemos el quórum, le damos las buenas noches a don Thomás, buenas noches al compañero regidor Reinier Obando, al regidor Mata, al compañero regidor Daniel Román, a la compañera vicepresidente de este concejo municipal, Yorgina Ureña Arley, muy buenas noches al compañero regidor Ronald Sandí Cambronero, muy buenas noches al asesor legal de este concejo, Andrés Murillo, buenas noches a la secretaria Xinia que está aquí presente, a la compañera regidora Yaninl Lara Maroto, y muy buenas noches al señor alcalde municipal, hoy no hay público presente y sí hay público que nos ve a través de las redes sociales. El tema único del día de hoy es la modificación presupuestaria 8-2026, en este momento no se encuentra la encargada de Hacienda y no hay proyecto presentado, entonces no hay nada que someter a votación y vamos a dar por finalizada la sesión del día de hoy, al no haber el tema que tratar.

AL SER LAS VEINTE HORAS CON TRES MINUTOS, FINALIZA LA SESIÓN.

SR. FREDDY G. CASTRO AGÜERO
Presidente del Concejo.

U.I.

LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES
Secretaria del Concejo.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
2
AUDITORIA INTERNO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
SECRETARIA DE CONCEJO
JUNTA DIRECTIVA

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

YANINI LARA MAROTO

Regidor Suplente.

DANIELA ROMERO PINEDA

Síndica Propietaria.

KEYLA TATIANA MURILLO ALPIZAR

Síndica Suplente.

EDWARD ANTONIO ARGUEDAS RAMOS

Síndico Suplente.

ORDEN DEL DÍA ELABORADO POR EL PRESIDENTE:

ARTICULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES QUE ESTÉN PENDIENTES DE SU APROBACIÓN.

A. ACTA SESION ORDINARIA 136-2026.

B. SESIONES EXTRAORDINARIAS PENDIENTES.

ARTICULO II: AUDIENCIAS.

ARTICULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

ARTICULO IV: INFORME DEL ALCALDE.

ARTICULO V: MOCIONES.

ARTICULO VI: ASUNTOS VARIOS.

AL SER LAS DIECISIETE HORAS CON DIEZ MINUTOS INICIA LA SESIÓN.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Muy buenas tardes, damos la apertura de la sesión ordinaria 137 del día de hoy 5 de octubre, al ser las 5 y 10 de la tarde. Vamos a dar la comprobación del quorum, en este momento tenemos los 5 Regidores propietarios presentes, tenemos quorum para iniciar la sesión. Le damos las buenas tardes al Síndico Luis González, las buenas tardes al compañero Regidor Greivin Moscoso Jiménez, las buenas tardes al compañero Regidor Junior Villagra, las buenas tardes al compañero Thomas Ghormley, las buenas tardes al compañero Regidor Reinier Obando, buenas tardes al Regidor Mata, muy buenas tardes al compañero Regidor buen amigo Daniel Román, muy buenas tardes a la compañera vicepresidente municipal Yorgina Ureña, buenas tardes al compañero representante del sector equino Ronald Sandí Cambronero, buenas tardes al asesor legal de este Concejo Andrés Murillo, muy buenas tardes a la Secretaria Xinia, muy buenas tardes a María Rosario Serrano Síndica, buenas tardes al señor Alcalde municipal Francisco González, muy buenas tardes al

MUNICIPALIDAD DE GARABITO AUDITOR INTERNO FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE GARABITO SECRETARIA DE CONCEJO

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

Público que nos acompaña Alexander, a don Manuel Vargas aquí presente y al público que nos ve a través de las redes sociales. Vamos a dar la, someter a votación, no sin antes darle la palabra al señor Thomas Ghormley, la **oración** don Thomas.....

El Sr. Thomas Bricker Ghormley Hessell – Síndico Suplente, - manifiesta: Oramos, creador celestial, fuente de sabiduría y amor, ilumina quienes hemos sido llamados a servir al pueblo de Garabito, llena nuestros corazones de humildad, integridad y compasión para cada decisión que promueve la paz, la justicia y el bien común. Recuérdenos que el verdadero liderazgo nace de amor y se expresa en el servicio, que escucha antes de juzgar, une antes de dividir y busque siempre la dignidad de cada persona. Por las fuerzas del Espíritu Santo, danos un corazón dispuesto a aprender, a dialogar, a servir con fidelidad, renueven nosotros la esperanza y el compromiso de seguir el ejemplo de Cristo para que nuestras obras reflejen tu luz y sean bendición para nuestra comunidad. Amén.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Gracias don Thomas.....

ARTICULO I: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES QUE ESTÉN PENDIENTES DE SU APROBACIÓN.

A. ACTA SESION ORDINARIA 136-2026.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Continuamos con la sesión y vamos a dar aprobación del **acta de la sesión ordinaria 136** cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Mata.

Por tanto, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS Y EN FORMA DEFINITIVA el acta de la Sesión Ordinaria N°.136-2026,** celebrada por el Concejo Municipal de Garabito el 28 de septiembre de 2026, **con cuatro votos a favor** (el del Reg. Propietario Freddy Castro Agüero–Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo – el del Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero, y el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez) y **un voto en contra** (el del Reg. Propietario Edgar Mata Rodríguez, quien manifiesta: Buenas tardes compañeros y compañeras del Concejo en pleno, buenas tardes a los compañeros que nos visitan, también buenas tardes a la ciudadanía, que es excelente el pueblo de Garabito que tenemos, y por qué no también vamos a darle buenas tardes a los troles, que siempre están los troles ahí, hoy van a estar muy activos, se los garantizo los troles. Entonces, voto en contra señor presidente, porque tengo un procedimiento en el juzgado contencioso administrativo desde el primero de mayo que no se ha resuelto. Muchas gracias).

B. ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA 99-2026.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Gracias, vamos a someter a votación la aprobación de la **extraordinaria número 99,** cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Mata.

Por tanto, **QUEDA APROBADA SIN ENMIENDAS Y EN FORMA DEFINITIVA el acta de la Sesión Extraordinaria N°.99-2026,** celebrada por el Concejo Municipal de Garabito el 02 de octubre de 2026, **con cuatro votos a favor** (el del Reg. Propietario Freddy Castro Agüero–Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo – el del Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez), y **un voto en contra** (el del Reg. Propietario Edgar Mata Rodríguez)

ARTICULO II: AUDIENCIAS.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: **Audiencias;** no hay el día de hoy.

ARTICULO III: CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Y **pasamos a correspondencia recibida.** Tiene la palabra la Secretaria de este Concejo.

1. **TRAMITE N° 54204 – DEL SR. DEVIN MATTHEW ELLIS – (CO-PRODUCTOR GENERAL) PTE. OCASO EVENTS S.A.**

Remite nota de fecha 21 de septiembre de 2026 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios **N°54204**), **Asunto: "Solicitud de Audiencia – Presentación de evento masivo OCASO Festival 2027 Underground Music Festival"**

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Solicitan una audiencia, hay que concederle la audiencia y ahora vamos a decidir qué fecha para la audiencia.

No se hacen más comentarios ni se dicta acuerdo respecto a este punto.....

2. **TRAMITE N° 54211 – DEL LIC. WALTER BRENES SOTO – ABOGADO CARNÉ 21747.**

Remite nota de fecha 28 de septiembre de 2026, dirigida a este Concejo (recibida mediante boleta de Plataforma de Servicios **N°54211**), mediante la cual manifiesta: "...solicito proceder con las actuaciones que correspondan respecto de las estructuras afectadas por el deslizamiento ocurrido en el sector de Altos de Leonamar, Tárcoles de Garabito. Lo anterior en atención al informe CNE-UIAR-INF-0140-2023, elaborado en febrero de 2023 por la Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo de la Comisión Nacional de Emergencias. De conformidad, el deslizamiento ocurrido entre el 1 y 2 de febrero de 2023 afectó varias

Estructuras en el Condominio Altos de Leonamar. La inspección efectuada por la Comisión constató la caída de varias estructuras y daños visibles en cinco viviendas, además de grietas en aceras y propiedades aledañas al desprendimiento..."……

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Eso es el **caso allá en Punta León, Altos de Leonamar.** Se solicita la demolición por parte de la comisión de emergencias y vamos a someter a votación el traslado de ese documento a la administración para que conforme a derecho y siguiendo los procesos técnicos y legales que correspondan, se ejecute la orden que ahí se recomienda y mantenga informado a este Concejo municipal, los que estén a favor, en esta votación se abstiene el Regidor Reinier Obando y vota en lugar de Reinier don Daniel Román. La votación queda cinco votos a favor y cinco votos a favor en firme. Y también que se le comunique al licenciado y a la misma comisión nacional de emergencias. ……

TRASLADO DE TRAMITE N° 54211 – DEL LIC. WALTER BRENES SOTO, SOLICITUD DE ACTUACIONES QUE CORRESPONDA RESPECTO A LAS ESTRUCTURAS AFECTADAS POR EL DESLIZAMIENTO OCURRIDO EN EL SECTOR DE ALTOS DE LEONAMAR.

Por tanto, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N°.1: TRASLADAR** a la administración municipal, representada por el señor Alcalde – Francisco González Madrigal – (o quien ocupe su cargo), el **TRAMITE N° 54211 – DEL LIC. WALTER BRENES SOTO – ABOGADO CARNÉ 21747, solicitud de actuaciones que corresponda respecto a las estructuras afectadas por el deslizamiento ocurrido en el sector de Altos de Leonamar, en atención al informe CNE-UIAR-INF-0140-2023, elaborado en febrero de 2023 por la Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo de la Comisión Nacional de Emergencias.** Lo anterior, para que de conformidad con lo indicado por el señor Presidente del Concejo – Reg. Freddy Gilberto Castro Agüero –, la administración conforme a derecho y siguiendo los procesos técnicos y legales que correspondan, se ejecute la orden que ahí se recomienda y mantenga informado a este Consejo Municipal. **ACUERDO N°.2: DECLARAR** la firmeza del presente acuerdo. **ACUERDOS APROBADOS con cinco votos a favor**; el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario –Ronald Sandí Cambronero, y el del Regidor Luis Daniel Román Duran (en sustitución del Regidor Propietario Reinier Obando Enríquez, quien en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal se inhibe de participar en la votación y discusión de este tema)……

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Tiene la palabra el señor

Alcalde.....

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Muy buenas tardes a todos. Con respecto a esa situación de construcciones en áreas públicas y en este caso pues áreas peligrosas también, debido a que ya se han estado derrumbando varias casas y no solo ahí, sino que en varios proyectos. Y bueno, lo que he estado averiguando es que ha habido un ausentismo total de las instituciones en Punta Leona, no entiendo por qué. Instituciones ambientales, inspecciones municipales, entre todo me han dicho que es difícil ingresar a las propiedades privadas de Punta Leona, desde el portón pues vemos que hay una solicitud normal de ingreso a la propiedad privada del club. Y en definitiva pues las pocas veces que hemos ido y hemos logrado hacer inspecciones pues se ha denotado que hay bastantes proyectos o bastantes construcciones que no tienen permiso, no se diga que todas las construcciones son de una sola empresa o persona, pueden ser particulares, otras personas que no son parte del club, que compran una finca filial y la remodelan, compran un lote y lo construyen sin permiso de construcción. En los diferentes condominios que se desarrollaron dentro de lo que llamamos Punta Leona, que incluso abarcan propiedades que no tienen que ver nada con el club, como todas las propiedades que tiene don Emilio Alpizar, no sé, en algún momento el cubano Chepe Chepe y otros ahí que ya empiezan a poner rotulaciones de que venden propiedades, así que en todo ese sector ha sido una conducta totalmente casi que tradicional de construir sin permisos. Y propiamente en algunos proyectos que se pueden ver desde el mar o desde la playa, se nota fácilmente que las propiedades están dentro de los 50 metros públicos. Pero sí debo decir que me llama la atención que esta municipalidad y que las entidades como SINAC, Ministerio de Salud, en este caso incluso Comisión Nacional de Emergencias, han estado ausentes ahí, porque aunque ya se han caído casas, no han ido a hacer una inspección total de toda la propiedad o de todas las propiedades, porque sólo en esa donde se cayeron las casas, que vemos que cayeron hacia las rocas, hacia el mar, hacia lo que ahora llaman humedal marino, que todavía no han removido las estructuras, sólo esas no son las que se han caído, se han caído en muchos más proyectos. Entonces sí es un tema que yo voy a invitar a las instituciones para que lo valoremos, inspeccionemos, por la seguridad de las personas que llegan ahí, acordémonos que no siempre en esos proyectos turísticos no solamente el dueño es el que en algún momento mora en la propiedad, puede ser que estas propiedades sean alquiladas a extranjeros o nacionales por medios de plataformas como Airbnb o RBO o qué sé yo, y es desde ahí que se expone a cualquier persona a este tipo de peligro, pensando que está en un risco lindísimo, construido con todas las de la ley y nada que ver. Porque efectivamente en Costa Rica, en los

Riscos que dan como ese a la zona marítimo terrestre, son parte de los 50 metros públicos. Entonces bueno, esperamos reunirnos con esas instituciones para valorar mañana que tenemos comisión municipal de emergencias va a ser el primer momento donde expongamos esta situación, porque realmente sí es necesaria revisar para verificar que no hayan otras estructuras que vayan a colapsar a plazo corto o incluso estructuras que estén dentro de la zona marítimo terrestre pública que haya que demoler en caso de que no pertenezcan a una propiedad privada. Entonces, si ustedes pueden estar mañana en la reunión de la comisión municipal de emergencias, pues bienvenidos para que estén en todas, y si no, pues a la una de la tarde en el centro cívico, y si no, entonces yo les contaré cómo nos va, pero sí es una situación que se ha dado por muchos años. Yo calculo que las casas que cayeron por el diseño que tienen son casas viejas, o sea, que ya tenían 10, 15, 20 años de estar ahí, no sé, verdad, por el tipo de construcción que es, es lo que puedo decir. Pero sí, sí es importante, porque al menos ahí cerca donde está el restaurante, prácticamente cruzando la roca de Playa Blanca, hacia lo que llaman Humedal Marino, hay una casa que ya la terraza tiene por lo menos un metro guindando, era una terraza ahí que parece como un área de piscina. Entonces, sí, efectivamente, digamos, el golpe del mar, el viento, no sé, ha deteriorado las paredes de esos riscos y sí hay riesgo para que las personas puedan verse involucradas en una emergencia, así que vamos a ver qué pasa mañana y vamos a seguir ahondando en esto, necesitamos hacer inspecciones. Hace poco íbamos por una inspección de una cosa, de unas aguas pluviales y la alarma fue que hay demasiado que no está con permiso y ni siquiera conocemos, en un solo condominio. Verdad, entonces sí, sí es una situación que tenemos que afrontar, discutir, estudiar y llevar profesionales para que vean estas cuestiones ahí y no continuar exponiendo a otras personas que llegan sin el conocimiento de que eso puede caer en cualquier momento.....

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Gracias. Continuamos.

3. TRAMITE N° 54215 – DEL SR. ALONSO ZELEDÓN CARAZO – VICEMINISTRO DE TELECOMUNICACIONES - MICITT.

Remite oficio **MICITT-DVT-OF-455-2026** de fecha 21 de septiembre de 2026 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios **N°54215**), **Asunto:** "**Invitación a jornadas de trabajo dirigidas a gobiernos locales**".

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Bueno, el **MICITT** invita a una jornada de trabajo, respecto ahí dice la nota de cosas municipales, pues importante el que pueda asistir, de los invitados que asistan. Gracias.

4. TRAMITE N° 54222 – CONDÓMINOS DEL RESIDENCIAL LAS LAPAS.

Remiten nota de fecha 28 de septiembre de 2026 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios **N°54222**), **Asunto:** "En agosto del 2023 denunciamos ante este Concejo Municipal el avance de trabajos aparentemente sin permiso en una finca que se ubica dentro del Complejo Punta Leona, No nos han respondido, nadie de la Municipalidad atendió nuestra denuncia y seguimos esperando respuesta a la lista de consultas y mantenemos la solicitud expresa de detener los trabajos que se estén haciendo sin permiso de construcción y sin los demás estudios técnicos correspondientes. Reiteramos aquí nuestra solicitud inicial, ahora con el agravante de que los trabajos de urbanización han avanzado y los daños que intentamos evitar y prevenir hace dos años con nuestra denuncia ya hoy son graves. La descripción de la finca y su ubicación se detallaron en esa oportunidad, la información completa de la finca es parte de lo que les estamos solicitando; esta finca es conocida como "Finca Los Carranza", adjuntamos copia de nuevo de ese documento para que por favor se nos brinde respuesta y se ejecuten las acciones de fiscalización que le corresponden a la Municipalidad..."

TRASLADO DE TRAMITE N° 54222 – DE CONDÓMINOS DEL RESIDENCIAL LAS LAPAS - SOLICITUD DE RESPUESTA A LA GESTIÓN REALIZADA EN AGOSTO DEL 2023 L, POR EL AVANCE DE TRABAJOS APARENTEMENTE SIN PERMISO EN UNA FINCA QUE SE UBICA DENTRO DEL COMPLEJO PUNTA LEONA-

El Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO Nº.1: TRASLADAR** a la administración municipal, representada por el señor Alcalde – Francisco González Madrigal – (o quien ocupe su cargo), el **TRAMITE N° 54222 – DE CONDÓMINOS DEL RESIDENCIAL LAS LAPAS,** solicitud de respuesta a la gestión realizada en agosto del 2023, por el avance de trabajos aparentemente sin permiso en una finca que se ubica dentro del Complejo Punta Leona- **ACUERDO N°.2: DECLARAR** la firmeza del presente acuerdo. **ACUERDOS APROBADOS con cinco votos a favor**; el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez –Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario - Freddy Gilberto Castro Agüero, el del Reg. Propietario –Ronald Sandí Cambronero, y el del Regidor Luis Daniel Román Duran (en sustitución del Regidor Propietario Reinier Obando Enríquez, quien en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal se inhibe de participar en la votación y discusión de este tema).....

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Al ser las 05:26 se sale a **RECESO** por problemas técnicos. – Al ser las 05:50 **REGRESAMOS** otra vez a la sesión después del receso.

5. TRAMITE N° 54235 – DEL SR. PAULO HORACIO QUESADA BOGANTES.

Remite nota de fecha 22 de agosto de 2026 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios **N°54235**), mediante la cual solicitan: "...que se preste atención a dignificar la memoria de personas que contribuyeron al desarrollo de garabito y más allá en los inicios dela fundación del cantón. Jaco esta pasando a ser una pequeña ciudad, ojala no fuera así pero el desarrollo no para. En especial me refiero a dos personajes, Don Manuel Najera, mexicano que administró la hacienda, el apoyó a la educación cuando no había escuela, ayudó en la salud a traer las primeras visitas de doctores a la zona, además de invertir en las primeras enfermeras Jacobeñas que fueron a San Jose a capacitarse. La otra persona es Manuel Manolo Lopez, dirigente cantonal que busco la manera que la trocha llegara a Jaco y se involucró de lleno hasta que lo logró..."

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: **Vamos por el punto número 5,** que es de Paulo Quesada Bogantes, dice que dignificar la memoria en Jacó y propone dos nombres. Buena idea, hay gente muy importante como Manuel Nájera y alguien más, ahorita no recuerdo, pero claro, en algún momento vamos a empezar con eso de aquí hay mucha gente que hizo mucho por este cantón. Antonio Rodríguez que fue el primer intendente. Don Arnoldo González, Pastor Díaz, Pedro Mora, Augusto Villalobos, sí, don Waldo Díaz, sí, ese, y otro grande de Jacó Dámaso Castillo, papá de esa dinastía Castillo, del mejor político que ha habido en este cantón, Agustín Castillo Díaz, que me honra ser su amigo, Agustín Castillo Díaz. Y muchísimos más que hicieron tanto, los Delgado, Chedin, Bernardo Delgado, personas como el papá de la Secretaria don Carlos Espinoza, sí, Arnoldo González, que mencioné, Jorge Arguedas, famoso Barbero hombre de mucho carácter fue el Regidor municipal, grandes, grandes personas. Y don Juan Altirriba, los Villalobos, sí, Augusto Villalobos, Toño Villalobos, tanta gente que ha hecho grande a este cantón, que vinieron verdaderamente a hacer grande este cantón. Eso, en algún momento hay que verlo en la comisión de nombramientos, Cuyo Loría, Cuyo Loría, José María Madrigal Chema, Chemita donó la cancha de fútbol allá de Herradura, el redondel, donde está el redondel de toros, Santana Madrigal, Arturo Madrigal, el abuelo del señor Alcalde, todas esas familias fueron las primeras acá, los sureños que vinieron de Atenas, Víctor Rojas, que fue el que inició el Hotel Tangerí, los Barrantes, don Jorge Barrantes, un sinfín de personas aquí en Jacó, y si nos vamos a la Quebrada de Ganado el papá de Ronald Sandí; Seidy Díaz Berrocal, una excelente mujer que fue miembro de este Concejo municipal, Seidy, Seidy, sí, don Ubaldo Guayacán de Jacó, Rodrigo Morales, el famoso Riguito, William Morales, Freddy Morales, Carlos Morales, es un sinfín de gente la que ha pasado por acá. Ronald Figueroa, un ícono, una persona que nunca lo ve uno pidiendo limosna a Ronital, la recolección de latas que hace,

Cómo olvidar a Peta, doña Peta. Yo voy, decía Doña Peta, y toda esa gran familia, las hijas y los hijos de ella, doña Gladys Villalobos, todos ellos. Sí, Beto, Beto Morales, sí. Bueno, y gente que, y de otras localidades, digamos, en Tárcoles, verdad, ahí está don Manuel, los Vargas allá en Quebrada de Ganado, famosos constructores, gente de trabajo, gente muy decente. Los Delgado también, Jorge, Jorge Delgado, Gilberto Delgado, mucha, mucha gente en Tárcoles, está doña Marina, que le decían, Marina Cocaleca era que le decían, famoso personaje, los Cambute, que les dicen, verdad. Ahí está Greivin, los Moreira, los Agüero allá en Playa Azul. Un montón de personas que han hecho grande a este cantón, que verdaderamente empezaron cuando era complicado aquí el asunto, verdad. Y algunos que se quedan, no, porque en este momento, pues, le cuesta a uno recordar, pero sí los ha ido uno conociendo a todos y todos han forjado lo que es Garabito hoy, verdad. Y entonces eso lo vamos a poner en los nombramientos, y gente que vino de afuera, a hablar de Juan Altirriba, a hablar de don Bill Royster, don Bill Royster vino a desarrollar lo que es un antes y un después de este cantón, una persona con la cual tuve muchas charlas y hablé muchas veces y gracias a la amistad que él tenía con don Julio Jara Chávez, tuve la oportunidad de conocerlo y hablar muchas veces, un hombre súper inteligente, un hombre con una visión muy grande y, pues, en algún momento me llamó su amigo y a los amigos yo no los escondo, don Eugenio Gordienko aprendí mucho, don Eugenio, y lo digo y lo sostengo, aprendí mucho, don Eugenio Gordienko, tuve una poca relación ahí con Guillermo Carranza, muy poca, pero sí, también lo conocí, voy a hablar también del señor Quirós de Hacienda Agujas, Memo Quirós, Memo Quirós formó muchas cosas en Quebrada de Ganado gracias a los terrenos que donó. Todos esos fueron grandes personas que vinieron a construir y a desarrollar proyectos. La gente de Day Star en su momento, don Dak Haskell y los demás socios que iniciaron con Day Star, ¿verdad? Y son gente que han venido y han creído en este cantón, el otro día me mandó un pantallazo ahí de alguien que atacaba a Jacó, en People of Jacó, Jacó People, no sé, hablando más de Jacó, bueno, le respondieron bastante fuerte nuestro cantón. Sí, Jacó es Jacó y aunque tengamos nuestros problemas como todos los cantones en el país, pero somos un cantón fuerte donde se sigue en la inversión, que hay que mejorar muchas cosas, que se están mejorando, que hay que hacer muchas cosas, sí, lógico, que a la memoria me viene Doña Damaris Arriola Coles, que en el último discurso allá en el 2010, cuando ya iba a entregar la presidencia municipal, dijo Doña Damaris, me voy, cuando entré a este Concejo municipal teniendo tres Regidores, fue la última vez que un partido tuvo tres Regidores, Liberación Nacional en el 2006 al 2010 ganó tres Regidores, dice Doña Damaris, yo creí que iba a ser más fácil y me voy de aquí, dice, y muchos de los sueños, ideas que traía no fueron concretadas. Entonces, así

Es, muy probablemente uno cuando entra aquí el Regidor por experiencia propia, pues trae sueños y anhelos, algunas cosas se cumplen, otras no, pero esto es así, yo nunca he hablado de ningún Alcalde, ni he hablado de ningún Regidor en el sentido de que creo que como buenas personas que son todos, siempre han querido lo mejor por este cantón. Entonces, que a veces se puede cumplir, sí, a veces no, pero muy buena esa iniciativa y pues la veremos en una comisión de nombramientos para poder darle el mérito a muchos que no están, otros están don Manuel Nájera en su avioneta, que era de la hacienda Jacó, sacaba enfermos, traía, lo digo de una persona que en su momento, voy a decir el nombre, tenía una herida muy grande en una pierna, papalomoyo en aquel momento, que era terrible aquello, y él enviaba la avioneta a San José a traer las inyecciones para salvarle la vida a esa pobre muchachita. Entonces, gente que hizo mucho por el cantón y bueno, don Marco Naranjo, que Marco Naranjo fue, Marco Naranjo aterrizaba la avioneta en la playa, era un piloto, fue uno de los que allá en el 78, 79, en esa amnistía que hubo en ese transitorio, así se llama, hizo que Jacó tuviera o se pudiera escriturar hasta la playa. Es historia, Garabito tiene mucha historia, yo he tenido la suerte de tener muchas amistades de los viejos que me han contado todo eso, los Agüeros, el Indio; hay un montón de gente que, correcto, correcto, bueno tenemos un gran científico que hizo un libro que se llama Jorge Delgado, Jorge Villalobos Salazar, don Jorge fue graduado en la Universidad de Milán con honores como veterinario y fue catedrático y director de la escuela de la una de veterinaria por muchos años, un gran amante de los animales, el doctor Villalobos y escribió varios libros científicos, sigue vivo, porque escribió el libro que llama Jacó, ahorita no recuerdo, pero fue algo así, tierra aventura, no sé, pero sí, sí, la verdad es que ha habido, ha habido mucha gente y pues lo que recordamos, quién no se acuerda, don Francisco de Expedito, a Potolo, un montón, Chavarría, un montón, para terminar un personaje famoso, Jacó, vamos a ver quién lo conoce, Toñín, no se acuerdan de Toñín.....

No se hacen más comentarios ni se dicta acuerdo respecto a este punto (Trámite N° 54235).....

6. TRAMITE N° 54244 – DE LA SRA. SHIRLEY JACQUELINE VIALES PRENDAS – PTA. EQUIPO JACÓEÑA.

Remite nota (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios **N°54244**), **Asunto:** "PROYECTO DEPORTIVO EQUIPO JACÓEÑA- TORNEO DE CLAUSURA SEGUNDA B Y CUARTA ÉLITE".....

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: **Pasamos al punto número 6**, dice Shirley Prendas equipo Jacobeña, en resumen, busca plata y ayuda municipal para el proyecto deportivo que tiene, creo que ahí, ahí lo que queda es, pues sí, pasarle la nota al Comité de Deportes y

Que por favor le ayuden a ella, que tiene un proyecto muy bonito deportivo y con platita o ahora que se aprobó el reglamento con implementos deportivos, es importante apoyar la juventud, ¿los que estén a favor? cinco votos a favor y en firme.

TRASLADO DE TRAMITE N° 54244 – DE LA SRA. SHIRLEY JACQUELINE VIALES PRENDAS – PTA. EQUIPO JACOBEÑA – TRASLADO DE "PROYECTO DEPORTIVO EQUIPO JACOBEÑA- TORNEO DE CLAUSURA SEGUNDA B Y CUARTA ÉLITE".

Por tanto, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO Nº.1: TRASLADAR** al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Garabito el **TRAMITE N° 54244** – DE LA SRA. SHIRLEY JACQUELINE VIALES PRENDAS – PTA. EQUIPO JACOBEÑA. **Asunto:** "PROYECTO DEPORTIVO EQUIPO JACOBEÑA- TORNEO DE CLAUSURA SEGUNDA B Y CUARTA ÉLITE". Lo anterior, para que de conformidad con lo indicado por el Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, por favor le ayuden ya que es un proyecto muy bonito, y es importante apoyar la juventud. **ACUERDO N°.2: DECLARAR** la firmeza del presente acuerdo. **ACUERDOS APROBADOS Y DECLARADOS EN FIRME POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor** el del Reg. Propietario Freddy Castro Aguero–Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero, el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez, y **cero votos en contra**).

7. TRÁMITE N° 54248/54250 – DE LA ING. DINNIA MARIA VALENZUELA CARVAJAL – GERENTE DE INGENIERIA Y DESARROLLO – MÍSTICO COMUNIDAD DE PLAYA.

Remite nota de fecha 30 de septiembre del 2026, (recibida mediante boletas de Plataforma de Servicios **N° 54248/54250**), dirigida al Concejo Municipal de Garabito. **Asunto:** "solicito una audiencia ante el Concejo, para exponer temas relacionados con permisos del proyecto Místico en compañía del señor Carlos Quesada Moncada, portador de la cédula de identidad 1-0477-0476.

Lista de proyectos de referencia:

- Mod- Místico II, OC 1156399
- Modificación a condominio FFPI 21, OC 1161124
- Bahía Verde, OC 1155009
- Bahía Blanca, OC 1251600"El

Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Ahora en un receso vamos a ver la solicitud que hace el proyecto Ocaso y la solicitud que hace el proyecto místico de Carlos Quesada.....

No se hacen más comentarios ni se dicta acuerdo respecto a este punto.....

8. OFICIO ALCM-026-2026 – DEL LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL - CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO.

El Asesor Legal del Concejo presenta su oficio **ALCM-026-2026**, que literalmente dice lo siguiente: "**COHERENCIA JURÍDICA DEL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE SERVICIOS, EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, EL REDISEÑO DE 2017 Y EL MANUAL DE PUESTOS DE 2023.**

I. ANTECEDENTES DE LOS 3 INSTRUMENTOS.

Se pone a conocimiento de esta asesoría si la aprobación de un rediseño organizacional y de un manual de puestos permite mantener una organización diferente de la prevista en el Reglamento Autónomo de Servicios, sin reformar este último.

La Municipalidad puede revisar y reorganizar su administración en ejercicio de su autonomía. Sin embargo, un acuerdo técnico de rediseño o de aprobación de un manual no deroga ni modifica, por su sola aprobación o por ser posterior, una disposición reglamentaria incompatible. Si el cambio excede las subdivisiones admitidas por el artículo 3 y sustituye su estructura, debe contar con una modificación normativa válida y eficaz.

La valoración remitida a estudio de esta asesoría requiere completarse: compara el reglamento con el manual de 2023, pero no analiza expresamente el rediseño aprobado en 2017. Tampoco demuestra, mediante una matriz funcional, cuáles unidades son incompatibles con los tres departamentos reglamentarios.

El Concejo puede recibir el documento y ordenar el diagnóstico. La valoración, por su carácter preliminar y por las omisiones señaladas, no constituye por sí sola fundamento suficiente para aprobar una nueva estructura integral, modificar remuneraciones, crear o suprimir plazas o alterar situaciones laborales individuales.

Este criterio contiene el cotejo completo de la valoración VTP-003-2026. La determinación de los efectos concretos de los acuerdos de 2017 y 2023 deberá sustentarse en sus textos y anexos certificados, publicaciones, reformas y resoluciones aplicables.

El Reglamento Autónomo de Servicios establece, en su artículo 3, una organización integrada por los departamentos **Financiero, de Planificación Urbana y Rural y de Obras y Servicios Públicos,** y permite su subdivisión en secciones. El artículo 17 remite al Manual Descriptivo de Puestos y a su aprobación por

El Concejo Municipal.

En cuanto al rediseño aprobado en la sesión ordinaria 69 del 23 de agosto de 2017, las actas municipales posteriores identifican su aprobación y los ajustes internos comunicados mediante el oficio S.G. 363-2017. Este antecedente exige incorporar el acuerdo y el expediente técnico que lo sustenta, incluidos el estudio, los macromapas, el organigrama, la relación de puestos y los actos de ejecución.

Respecto de la sesión extraordinaria 95 del 8 de agosto de 2023, la valoración VTP-003-2026 identifica la aprobación del Manual de Puestos.

Finalmente, la VTP-003-2026 es una valoración preliminar de quince páginas que propone un diagnóstico y una nueva regulación antes de adecuar los restantes instrumentos institucionales. Su examen debe completarse con los antecedentes del rediseño y con el sustento funcional, jurídico, ocupacional y financiero necesario para decidir sobre la organización municipal.

Las referencias al rediseño en actas posteriores permiten identificarlo como antecedente formal que debe incorporarse al análisis. No sustituyen el cotejo de su expediente íntegro ni acreditan, por sí mismas, que cada cambio de unidad, plaza o salario haya cumplido todos los requisitos. Las manifestaciones de interesados consignadas en actas tampoco equivalen a hechos declarados probados.

II. MARCO JURÍDICO

1. Potestad normativa y actuación administrativa.

La autonomía municipal, reconocida en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, debe ejercerse dentro del ordenamiento. Los artículos 13, incisos c) y d), 17, 43 y 44 del Código Municipal delimitan la potestad reglamentaria del Concejo, las funciones administrativas del Alcalde y la formación de acuerdos. Los artículos 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública impiden que una decisión administrativa desaplique una regla vigente para un caso concreto.

2. Dictamen C-416-2006:

El dictamen C-416-2006, de 18 de octubre de 2006, resolvió una consulta de Palmares sobre diferencias en anualidades entre su reglamento y un manual. Define este último como instrumento técnico subordinado a los lineamientos reglamentarios y establece que, ante una contradicción, prevalece el reglamento.

El dictamen no estudió el rediseño de Garabito ni ordena que toda discordancia deba resolverse mediante un reglamento enteramente nuevo. Deja al Concejo determinar cuál instrumento modifica para restablecer la coherencia. Su aplicación a este caso exige identificar primero la contradicción concreta y la naturaleza de los instrumentos comparados.

3. Dictamen PGR-C-064-2025, dirigido a la Auditoría de Garabito.

El PGR-C-064-2025, de 24 de marzo de 2025, recuerda la obligación de actualizar ambos manuales según los artículos 129 y 130 del Código Municipal. Su aprobación y reforma corresponden al Concejo; la aplicación del de organización y funcionamiento, al Alcalde. La actualización responde a las necesidades institucionales, sin periodicidad anual obligatoria.

4. Reforma reglamentaria y publicación

El artículo 43 del Código Municipal exige tramitar la reforma reglamentaria y publicar la disposición definitiva en La Gaceta. La excepción de los reglamentos internos se refiere a la publicación previa del proyecto y a su consulta; no suprime la publicación final. La naturaleza y los efectos de la propuesta determinarán el trámite concreto. El dictamen C-060-2014 explica la publicación íntegra como requisito de eficacia.

Debe distinguirse ese trámite del acuerdo ordinario de aprobación de un manual técnico. El hecho de que ambos sean aprobados por el mismo Concejo no les confiere automáticamente igual naturaleza ni permite prescindir de las formalidades de una reforma normativa.

III. JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA Y JUDICIAL

A. Criterios administrativos sobre manuales y reorganización.

El dictamen C-308-2015, de 18 de noviembre de 2015, **reitera que el Manual de Puestos no puede contravenir una ley o un reglamento autónomo de servicios.** La potestad de distribución interna y la selección del personal deben ejercerse respetando los perfiles y requisitos aprobados. Aplicado a Garabito, la autonomía organizativa no habilita a utilizar el manual como mecanismo de excepción al artículo 3 reglamentario.

El dictamen PGR-C-230-2022, de 26 de octubre de 2022, reconoce que los manuales aprobados integran el bloque de legalidad y condicionan la clasificación y valoración de puestos. Su aprobación y reforma corresponden al Concejo, por paralelismo de formas, y las opciones organizativas deben apoyarse en estudios técnicos. Este carácter técnico normativo explica su obligatoriedad; no equivale a atribuirles potestad para derogar disposiciones superiores.

El dictamen PGR-C-097-2022, de 10 de mayo de 2022, resulta especialmente relevante para las discrepancias entre estudios de reorganización y manuales: un estudio de equidad salarial no sustituye el manual ni la escala; debe servir de fundamento para tramitar sus modificaciones, con las aprobaciones y respaldo presupuestario pertinentes. También exige estudios que justifiquen la reorganización y el

cumplimiento de los requisitos de las clases afectadas. La aprobación de un estudio técnico no debe confundirse, por tanto, con la modificación automática de todos los instrumentos relacionados.

B. Jurisprudencia judicial sobre el carácter vinculante del manual

La Sala Segunda, sentencia 2001-00024, de las 14:40 horas del 10 de enero de 2001, considerando IV, reconoce márgenes de discrecionalidad técnica en la confección de manuales, valoraciones y reestructuraciones, pero señala que el manual aprobado limita a la Administración e integra el bloque de legalidad. La reorganización exige mantener armonía entre actividades, clasificación y valoración, con respeto a los derechos adquiridos y disponibilidad presupuestaria. La regla se recoge también en el PGR-C-097-2022.

La sentencia 226-1999 de la Sala Segunda, de las 15:30 horas del 11 de agosto de 1999, distingue la facultad de modificar los manuales de la obligación de observarlos mientras rigen. Por su parte, la Sala Constitucional, sentencia 1999-5445, de las 14:30 horas del 14 de julio de 1999, desarrolla la autonomía normativa y administrativa municipal. Ambas reglas, reproducidas en el dictamen C-017-2016, sustentan una autoorganización jurídicamente reglada, no una libertad para apartarse de los instrumentos vigentes. La jurisprudencia expuesta aporta reglas generales para este análisis; no constituye una sentencia que haya declarado la validez o nulidad del rediseño particular de Garabito. La incidencia de resoluciones sobre ese acuerdo debe acreditarse con sus textos y alcance decisorio.

IV. RELACIÓN ENTRE ORGANIZACIÓN, REORGANIZACIÓN Y MANUALES

A. Diferenciación de instrumentos y efectos jurídicos

El Reglamento Autónomo, el Manual de Organización y Funcionamiento y el Manual Descriptivo de Puestos cumplen funciones distintas. El primero contiene reglas generales vigentes; el segundo articula unidades, relaciones de dependencia y funcionamiento; el tercero ordena clases, funciones, responsabilidades y requisitos ocupacionales. Un organigrama representa relaciones organizativas, pero su representación gráfica no reemplaza los actos y normas que las sustentan.

El PGR-C-064-2025 reconoce que actualizar el Manual de Organización y Funcionamiento comprende revisar departamentos, áreas, direcciones y procesos. Esa actualización debe recoger cambios jurídicamente aprobados y guardar coherencia con los demás instrumentos. No puede utilizarse para convertir una organización meramente ejecutada en una reforma reglamentaria eficaz.

La discrepancia entre dos manuales no se resuelve suponiendo que uno tiene mayor rango por su nombre. Debe identificarse el contenido que regula cada uno, el órgano emisor, el acto de aprobación, la vigencia

y la regla concreta incompatible. Si el Manual de Puestos describe una dependencia distinta de la aprobada en el Reglamento de Organización y Funcionamiento, se deberá determinar si existe una modificación organizativa expresa y jurídicamente procedente; no basta invocar que el manual ocupacional es posterior.

B. Límites de la potestad de reorganización.

La decisión organizativa está sujeta a competencia, motivo, contenido, finalidad, procedimiento y eficacia. En particular, los artículos 16, 128, 132, 133 y 136 de la LGAP exigen considerar la técnica aplicable, la conformidad del acto con el ordenamiento y la motivación de las decisiones que corresponda fundamentar. La mera conveniencia invocada no sustituye hechos y estudios que expliquen la necesidad del cambio ni habilita un contenido contrario a una norma vigente.

Desde esta perspectiva, deben separarse tres operaciones: reformar la regulación que define la estructura; aprobar o actualizar los manuales que la desarrollan; y ejecutar movimientos de personal. Una misma iniciativa puede comprenderlas, pero cada efecto debe quedar delimitado y cumplir su trámite. La aprobación de un rediseño no permite presumir la creación de todas las plazas, la modificación de los requisitos ni la variación de **remuneraciones.**

C. Criterio para resolver la incompatibilidad

Si el rediseño de 2017 fue aprobado como estudio o acuerdo técnico y contradice la estructura reglamentaria, no basta su aprobación para desplazar el artículo 3. Si, en cambio, incorporó una verdadera disposición normativa, deberá verificarse que cumpliera competencia, formación y publicación. Solo después de ese examen cabe determinar su relación con el reglamento y con los manuales posteriores. La regularización aconsejable debe ser expresa y prospectiva, sin atribuirle un saneamiento general de actos precedentes.

Una discrepancia debe analizarse además según su alcance: puede afectar una adscripción, una función o una clase concreta sin invalidar la totalidad del instrumento. La solución requiere precisar qué regla debe reformarse, qué actos conservan efectos y cuáles exigen revisión específica. El transcurso del tiempo y la ejecución material del modelo no sustituyen esa comprobación jurídica.

V. OBSERVACIONES A LA VALORACIÓN VTP-003-2026.

En las páginas 1 y 2, la valoración delimita su objeto y reconoce su carácter preliminar. Esta precisión es jurídicamente adecuada: el documento no sustituye los estudios especializados ni los criterios requeridos para adoptar decisiones concretas. En consecuencia, sus recomendaciones deben entenderse como propuestas preparatorias y no como autorización para ejecutar cambios organizativos o laborales.

En las páginas 3 y 4 se describen el reglamento y los antecedentes del Manual de Puestos, incluida la posibilidad de subdividir los departamentos en secciones. Sin embargo, falta examinar cómo opera esa habilitación respecto de las unidades posteriores. La dificultad para identificar el respaldo de ciertas modificaciones exige revisar el expediente de 2017 y los actos posteriores; no permite concluir, sin ese examen, que carezcan de fundamento jurídico.

El desarrollo de las páginas 5 y 6 sobre jerarquía y bloque de legalidad encuentra apoyo en el dictamen C-416-2006. El carácter vinculante del manual en materia ocupacional no lo habilita para desplazar disposiciones reglamentarias superiores. No obstante, la identificación de una contradicción exige precisar el contenido de las reglas enfrentadas y los efectos jurídicos que se atribuyen a cada instrumento.

La comparación de la estructura formal y funcional realizada en las páginas 6 a 8 requiere distinguir entre departamentos independientes, secciones, procesos, clases y puestos.

En las páginas 9 y 10 se señala correctamente que la discordancia no determina la invalidez automática de todo el manual. Debe añadirse que la sola aprobación por el Concejo tampoco acredita la legalidad de cada disposición ni habilita la aplicación de contenidos contrarios a normas superiores. El examen debe individualizar la regla afectada, la incompatibilidad y sus consecuencias, sin extender una eventual irregularidad a la totalidad del instrumento.

La diferencia identificada en las páginas 10 y 11 justifica realizar un diagnóstico y procurar la armonización institucional. Sin embargo, la necesidad de reemplazar integralmente la estructura debe demostrarse mediante las necesidades del servicio, las cargas de trabajo y el examen de alternativas viables. En relación con la secuencia propuesta en las páginas 12 y 13, los estudios de impacto ocupacional, salarial y presupuestario deben informar la selección y aprobación del diseño; no corresponde relegar toda evaluación de viabilidad a una etapa posterior.

Las conclusiones y recomendaciones de las páginas 13 y 14 persiguen una finalidad legítima de coherencia institucional. La emisión de un reglamento nuevo constituye una alternativa, pero no la única: la reforma del artículo 3 y de las disposiciones conexas, junto con la armonización de los manuales, puede resultar suficiente según el alcance del diagnóstico. La selección de la solución deberá motivarse con fundamento en ese examen.

Por último, la página 15 contempla la continuidad del servicio y la protección de los derechos de las personas servidoras municipales. Ambas exigencias deben concretarse en disposiciones de transición y en estudios individualizados de los efectos de cada cambio, antes de ejecutar medidas que incidan en

plazas, remuneraciones o situaciones laborales.

La omisión principal es la falta de análisis expreso de la SO 69-2017 y de su evolución. La estructura posterior tiene un antecedente de aprobación del Concejo que debe examinarse por separado del manual. Su existencia exige valoración propia, sin prejuzgar su legalidad.

VI. ANÁLISIS JURÍDICO DEL CASO CONCRETO

1. Desarrollo compatible o sustitución de la estructura

El número de cargos o procesos no es equivalente al número de departamentos. Un departamento puede comprender secciones, funciones especializadas y diversos puestos. Para decidir si el rediseño excedió el artículo 3 se debe comparar nivel jerárquico, adscripción, competencias y dependencia de cada unidad; no basta contrastar sus nombres.

Si las nuevas unidades son subdivisiones adscritas a los departamentos reglamentarios, podría existir un desarrollo compatible. Si el rediseño eliminó esos departamentos, creó otros independientes o sustituyó sus relaciones esenciales, existe una incompatibilidad que no se resuelve únicamente invocando la autonomía municipal o la aprobación del manual.

2. ¿Era necesario derogar el reglamento?

No era necesariamente preciso derogar todo el Reglamento Autónomo de Servicios. Era necesario, si se pretendía sustituir una estructura reglamentaria incompatible, aprobar la reforma pertinente con el procedimiento y eficacia exigibles. Puede modificarse el artículo 3 y las disposiciones conexas, o adoptarse regulación organizativa específica coordinada expresamente con el reglamento de servicios.

La frase inicial del artículo 3, referida a la organización existente, no constituye por sí sola una delegación abierta para sustituirla por un acto técnico posterior. A la vez, no debe descartarse sin examen que un acuerdo haya aprobado una verdadera disposición reglamentaria: lo decisivo es su contenido, competencia, procedimiento y publicación. La posterioridad cronológica no acredita esos requisitos.

Una derogación tácita solo podría valorarse frente a una disposición normativa posterior de rango compatible, válidamente emitida y eficaz, cuyo contenido sea insalvablemente contradictorio. No puede presumirse a partir de un organigrama o manual. Para restablecer certeza institucional se recomienda una reforma expresa, con identificación de las reglas que se sustituyen.

3. Efectos del manual de 2023 y de eventuales vicios.

La aprobación del Manual de Puestos en la SE 95 acredita una decisión sobre ese instrumento.

Una contradicción específica requiere determinar sus efectos sobre la disposición afectada y sobre los

actos concretos. No corresponde deducir la nulidad general de unidades, plazas, nombramientos o pagos. Si se propone retirar actos favorables, debe examinarse el procedimiento aplicable, las garantías, los límites temporales y, según corresponda, la revisión del artículo 173 de la LGAP o la vía judicial.

La protección de derechos adquiridos no implica que la organización sea inmutable. Exige identificar derechos consolidados, motivar los cambios y evaluar individualmente los efectos laborales. Un nuevo diseño no autoriza por sí mismo aumentos, reducciones salariales, reasignaciones o ceses.

VII. CONCLUSIONES

PRIMERA. La reorganización municipal es jurídicamente posible. Cuando sustituye una estructura establecida en un reglamento vigente debe tener respaldo normativo suficiente; la sola aprobación de un rediseño técnico o de un manual posterior no modifica ese reglamento.

SEGUNDA. No es necesaria, en todos los casos, la derogación íntegra del Reglamento Autónomo de Servicios. La reforma del artículo 3 y de las reglas conexas puede ser suficiente, según el alcance del cambio y el diagnóstico institucional.

TERCERA. La VTP-003-2026 contiene un fundamento pertinente sobre jerarquía y coherencia y descarta correctamente una invalidez automática. Debe completarse con el antecedente de 2017, sus efectos posteriores y una comparación funcional concreta.

CUARTA. Debe distinguirse la aprobación del Manual de Puestos en 2023 no equivale a una reforma reglamentaria o a la regularización de todos los actos precedentes.

QUINTA. La necesidad de una nueva reestructuración integral no queda demostrada solo por la diferencia entre instrumentos. Requiere justificación del servicio y estudios de viabilidad. Esos estudios deben informar la decisión, especialmente respecto de costos y efectos laborales.

SEXTA. Se recomienda recibir la valoración como insumo y solicitar su complemento. La decisión preparatoria no debe declarar nulidades ni autorizar cambios de plazas, salarios o condiciones individuales.

SÉTIMA. El Reglamento de Organización y Funcionamiento y el Manual de Puestos vinculan en sus respectivos ámbitos. Un acuerdo de reorganización debe identificar las modificaciones que aprueba y armonizar ambos instrumentos; no permite presumir reformas implícitas al reglamento, a las plazas o a las condiciones individuales.

VIII: RECOMENDACIÓN Y PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Tener por recibida la valoración técnica preliminar VTP-003-2026 como insumo para el diagnóstico de la estructura institucional y trasladarla a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * AUDITOR INTERNO * FISCALIZACIÓN SUPERIOR *

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * SECRETARIA DE CONCEJO * JACO, PUNTARENAS

con el presente criterio.

SEGUNDO. Solicitar a la Alcaldía un informe técnico jurídico complementario, con participación de Talento Humano, Planificación y el área financiera, que incorpore el rediseño aprobado en la SO 69 de 23 de agosto de 2017, el manual aprobado en la SE 95 de 8 de agosto de 2023, sus anexos y modificaciones, las publicaciones y las resoluciones que incidan en sus efectos actuales. Encargar a la Secretaría las certificaciones de los acuerdos y actuaciones del Concejo que correspondan.

TERCERO. Requerir una matriz de compatibilidad que coteje el Reglamento Autónomo, el rediseño y organigrama de 2017, el Manual de Organización y Funcionamiento, el Manual de Puestos de 2023 y los actos posteriores. El informe identificará cada diferencia de competencia, adscripción, función o perfil, así como su respaldo jurídico, la solución propuesta y los efectos laborales y presupuestarios. Se acompañará de una propuesta normativa expresa y un régimen de transición.

CUARTO. Una vez completado el expediente, la Comisión emitirá recomendación sobre la reforma parcial o integral que proceda. Toda propuesta reglamentaria se tramitará conforme al artículo 43 del Código Municipal y demás reglas aplicables.

QUINTO. Este acuerdo tiene alcance preparatorio. No aprueba una estructura nueva, no crea ni suprime plazas, no modifica remuneraciones o situaciones individuales y no declara la nulidad de instrumentos o actos anteriores."

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - agrega: Hace tres semanas atrás me **trasladaron un criterio sobre el reglamento autónomo de servicios, el manual de organización y funcionamiento**, en donde la administración hace un análisis y determina que los manuales de puestos aprobados en el 2023 no concuerdan con una figura aprobada en el reglamento de organización y funcionamiento, que es del año 2000-2006, en este momento no preciso la fecha, yo le hice un análisis, pero también junto con el rediseño del 2017 le agregué, porque los manuales de puestos vienen del, el manual de puestos viene y se formula de acuerdo al acuerdo del 2017 que aprobó la reorganización, entonces, ahí les indico algunos criterios de la Procuraduría General de la República, en donde efectivamente el marco regulador va a ser un reglamento siempre por encima de una reorganización, de hecho, actualmente la Municipalidad tiene una figura aprobada en un acuerdo municipal y tiene una figura aprobada vía reglamento. ¿Qué se debió hacer en el 2017? Revocar posiblemente la figura que existía en el reglamento de organización y funcionamiento, o bien, se lo pueden llevar a estudio, ahora nada más

Estoy explicando lo que dice mi criterio, el criterio mio que igual siempre busca la subsanación, ¿verdad?, en caso de ser necesario, el reglamento de organización crea tres departamentos, la estructura del 2017 crea seis, siete departamentos, el manual de puestos regula los puestos creados en el 2017, valga la redundancia, dentro de las recomendaciones que doy es que, o sea, el Alcalde da una propuesta que se reforme totalmente el reglamento de, íntegramente el reglamento de organización y funcionamiento, lo cual puede ser, pero también a criterio mío, en el artículo 3 del reglamento vienen los tres departamentos, podría ser la situación de que no hace falta reformar íntegramente el reglamento y si no, ajustar el artículo 3 del reglamento a la estructura aprobada en el 2017. No sé si me siguen el hilo, si lleva su buena lectura, ¿verdad?, incluso pueden debatirlo y discutirlo con la parte técnica institucional, ¿verdad?, el departamento de talento humano, entonces tiene que haber una coherencia entre lo que el reglamento indica, cantidad de departamentos, reorganización aprobada, manuales de puestos, de momento hay una coherencia de manuales con reorganización, pero la reorganización no tiene coherencia con el reglamento, en este orden está el reglamento primero que la reorganización, más el reglamento es la potestad, donde reside la autonomía municipal reglamentaria es en la creación del reglamento. Entonces, ¿qué faltó en el 2017? Reformar esa estructura que existía en el 2006, porque entonces hay dos normas en la municipalidad regulando estructuras diferentes, una del 2017 y una, ¿cuál es la que crea menor caos? Porque al final de cuentas, yo me inclino por la subsanación y convalidación de los actos administrativos, ¿verdad?, que es identificar qué elemento hace falta y realizar la convalidación para no hacer la afectación, ¿verdad?, porque si nos vamos a procedimientos administrativos de derechos subjetivos, que posiblemente hay una estructura y muchos puestos de una forma, podría ser sin regulación. Básicamente eso es lo que da el análisis, el análisis yo lo completo de un estudio que se me da y ustedes me lo trasladan, y realizadas más o menos 14 hojas en donde les indico con jurisprudencia cuál es la normativa, qué es lo que se encuentra, cuáles son posibles propuestas, son propuestas, ¿verdad?, no estoy solicitando un acuerdo. Sí, dentro de las recomendaciones las puedo leer básicamente. Tener por recibida la valoración técnica preliminar VTP-003 como insumo para el diagnóstico de la estructura institucional y trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis con el presente criterio. Solicitar a la Alcaldía un informe técnico jurídico complementario con participación de talento humano, planificación y el área financiera que incorpore el rediseño aprobado el 23 de agosto del 2017, porque ese estudio no lo contempló, yo sí lo contemplé en el estudio. El manual aprobado el 8 de agosto del 2023, sus anexos, modificaciones, publicaciones y resoluciones, requerir una matriz de compatibilidad que coteje el reglamento autónomo, el rediseño y el

Organigrama del 2017, el manual de organización y funcionamiento, el manual de puestos del 2023 y los actos posteriores. El informe debe identificar cada diferencia de competencia, adscripción, función o perfil, así como su respaldo jurídico, la solución propuesta y los efectos laborales y presupuestarios, se acompaña una propuesta normativa expresa y un régimen de transición, una vez completado el expediente, la Comisión emitirá recomendación sobre la reforma parcial o integral que posea, toda propuesta reglamentaria se tramitará conforme al artículo 43 del Código Municipal y demás reglas aplicables, entonces, básicamente la recomendación es un análisis preliminar, a esto le hace falta el sustento jurídico, hacerlo en comparación con lo que se aprobó en el 2017 y buscar siempre las salidas que menos afecten a la organización municipal, sí, de hecho, las recomendaciones jurídicas, pero ampliadas a más estructura, tiene que estar talento humano, si gustan más criterios de abogados, también, no tener solo mi persona una responsabilidad en este tema, porque estamos hablando que es de estructuras aprobadas y reguladas. Entonces, no requiere un acuerdo el día de hoy, ni mucho menos que haya un error y la responsabilidad vaya a recaer solo sobre la asesoría legal, es un tema de analizarlo, evaluarlo con calma, pero sí hay que estudiarlo y a mi criterio hay que subsanarlo. Entonces, yo les recomiendo la lectura del oficio, revisar las jurisprudencias para hacer el análisis y el derecho comparado cada uno como Regidor, cualquier duda estoy para también consultarla y ver los temas en comisión para tener criterios jurídicos y técnicos bien firmes sobre el tema.....

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Vamos a tomar un acuerdo y trasladarlo a la comisión de jurídicos, ¿los que estén a favor? cinco votos a favor.

TRASLADO DEL OFICIO ALCM-026-2026 "COHERENCIA JURÍDICA DEL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE SERVICIOS, EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, EL REDISEÑO DE 2017 Y EL MANUAL DE PUESTOS DE 2023".

Por tanto, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO N°.1: TRASLADAR** a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio **ALCM-026-2026** – suscrito por el **LIC. ANDRÉS MURILLO ALFARO – ASESOR LEGAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GARABITO. ASUNTO: "COHERENCIA JURÍDICA DEL REGLAMENTO AUTÓNOMO DE SERVICIOS, EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, EL REDISEÑO DE 2017 Y EL MANUAL DE PUESTOS DE 2023". ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor** el del Reg. Propietario Freddy Castro Aguero– Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero, el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez, y **cero votos en contra**).

9. TRAMITE N° 54256 – DE LA SRA. MARTA SANDOVAL FERNANDEZ Y LA SRA. YALILE MONTERO SANDOVAL.

Remiten nota de fecha 30 de septiembre de 2026 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios **N°54256**), en la cual indican"...con sumo respeto y consideración nos dirigimos a ustedes con la finalidad de poner en conocimiento lo siguiente: Desde hace más de treinta años mantenemos en posesión agraria en precario, parte de la parcela NO 33940 ubicada en Herradura, por lo que, dicha posesión está siendo discutida en proceso Ordinario Agrario tramitado ante el Juzgado Agrario de Puntarenas bajo el expediente Judicial N° **02160054-417-AG**; proceso este en cual se encuentra activo, aún no ha concluido pese a que se inició desde el año dos mil dos, no obstante que dicha posesión está siendo discutida en la vía jurisdiccional, hemos recibido amenazas por parte de una persona de nombre Abelardo quien es de nacionalidad Mexicana, en la cual según él este municipio pretende demoler las casas construidas en dicha parcela pese a que tenemos tantos años de posesión y que existe un proceso en trámite judicial dentro del cual no se ha autorizado ninguna actuación en contra de las suscritas, aunado a ello comparecimos ante este municipio a pagar los impuestos correspondientes a las construcciones de las casas y nos fue negado privándosenos de ese derecho violentándose el debido proceso, el derecho de defensa, en clara violación de los artículos 23, 24, 41, 43, 45, 169, 173.2 entre otros de la constitución política de Costa Rica, así como el artículo 8. 2 Incisos h) siguientes y concordantes de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, código Procesal Agrario, Código Procesal Civil entre otros, donde se nos pretende causar un perjuicio de dificil reparación, ya que se nos pretende privar de nuestro derecho de propiedad y de tener un techo digno. En razón de lo expuesto solicitamos expresamente no se ejecute ningún acto tendiente al despojo a la demolición de nuestras casas, debiendo respetarse que ante el Juzgado Agrario de Puntarenas se tramita el proceso ordinario agrario, el cual se encuentra en trámite y en la actualidad se encuentra en revisión ante la sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, debiendo cualquier actuación suspenderse hasta que sea resuelto en definitiva el proceso Ordinario Agrario. **PRUEBAS:** En tal carácter solicito que, por parte de este municipio tanto de la Alcaldía como del Concejo Municipal, se solicite certificación al Juzgado Agrario de Puntarenas de la totalidad del expediente Judicial N02160054-417-AG así como a la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia para que se sirva certificar el recurso de casación que se encuentra pendiente de revisión..."..... El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Vamos a tomar un acuerdo de trasladarle eso al Alcalde, la señora acepta que eso está en un proceso judicial, algo que no tiene que

Ver, la verdad, con esta municipalidad. Bueno, el Concejo jamás podría tomar un acuerdo de una demolición porque es un bien que está inscrito en el registro, que está en discusión en los tribunales también, entonces, es algo que el Concejo no tiene nada que ver, pero si es enviado al Concejo, entonces vamos a trasladarlo a la Alcaldía para que le dé respuesta a la señora e informe a este Concejo en tiempo y forma, ¿los que estén a favor? cinco votos a favor y cinco votos a favor en firme.

TRASLADO DEL TRAMITE N° 54256 – DE LA SRA. MARTA SANDOVAL FERNANDEZ Y DE LA SRA. YALILE MONTERO SANDOVAL, SOLICITUD DE QUE NO SE EJECUTE NINGÚN ACTO TENDIENTE AL DESPOJO O LA DEMOLICIÓN DE SUS CASAS, Y SE RESPETE EL PROCESO QUE SE TRAMITA EN EL EXPEDIENTE JUDICIAL N° 02160054-417-AG.

Por tanto, el Concejo Municipal de Garabito **ACUERDA: ACUERDO Nº.1: TRASLADAR** a la administración municipal, representada por el señor Alcalde – Francisco González Madrigal – (o quien ocupe su cargo), el **TRAMITE N° 54256 – DE LA SRA. MARTA SANDOVAL FERNANDEZ Y DE LA SRA. YALILE MONTERO SANDOVAL,** quienes solicitan que no se ejecute ningún acto tendiente al despojo o la demolición de sus casas, debiendo respetarse que ante el Juzgado Agrario de Puntarenas se tramita el proceso ordinario agrario, el cual en la actualidad se encuentra en revisión ante la sala Primera de la Corte Suprema de Justicia (expediente Judicial N° **02160054-417-AG**). De conformidad con lo indicado por el Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, esto es algo que el Concejo no tiene nada que ver, entonces vamos a trasladarlo a la alcaldía para que le dé respuesta a la señora e informe a este Concejo en tiempo y forma. **ACUERDO N°.2: DECLARAR** la firmeza del presente acuerdo. **ACUERDOS APROBADOS Y DECLARADOS EN FIRME POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor** el del Reg. Propietario Freddy Castro Aguero–Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero, el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez, y **cero votos en contra**).

10. TRAMITE N° 54263 – DEL LIC. JUAN CARLOS CHAVEZ ALVARADO – PTE. JUNTA DIRECTIVA – CCDR GARABITO.

Remite oficios **CCDRG-184-26-JD** de fecha 01 de octubre de 2026 **Asunto: "Solicitar Autorización para firma de aporte económico del ICODER"** y **CCDRG-187-26-JD** de fecha 30 de septiembre de 2026 **Asunto: "PAO Y PRESUPUESTO 2026"**, (recibidos mediante boleta de Plataforma de Servicios **N°54263**). El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Vamos a trasladarle esa nota al asesor legal para que nos dé un criterio legal y por escrito para la próxima semana, cinco votos a favor y cinco votos a favor en firme.

Por tanto, en este acto se le **TRASLADA** al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para su análisis y recomendación legal en forma escrita **el original** del oficio **CCDRG-184-26-JD, y sus adjuntos.**

11. TRAMITE N° 54268 – DEL SR. JULIÁN RAFAEL QUIRÓS CALDERÓN – SECRETARIO Y DE LA SRA. GRACIELA ARGENTINA VARGAS MURILLO – PRESIDENTA / ASAMBLEA NACIONAL DE LA PERSONA JOVEN 2025-2026.

Remiten oficio **ANPJ-DIRECTORIO-0059-2026** de fecha 01 de octubre de 2026 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios **N°54268**), **Asunto:** "**PUESTA A DISPOSICIÓN DE GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS PARA LA CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS DE LA PERSONA JOVEN 2027-2028**"

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: **Informados.**

12. TRAMITE N° 54231 – DE LA MBA. KAREN PORRAS ARGUEDAS – DIRECTORA EJECUTIVA - UNGL.

Remite oficio **DE-E-186-09-2026** de fecha 28 de septiembre de 2026 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios **N°54231**), **Asunto: "Invitación evento denominado "Gestión Integral de Residuos Sólidos para Gobiernos Locales: retos, oportunidades y hoja de ruta"**

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: **Informados.** Ahora, en mociones, vamos a ver qué hacemos con esto de los de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

13. TRAMITE N° 54232 – DE LA MBA. KAREN PORRAS ARGUEDAS – DIRECTORA EJECUTIVA - UNGL.

Remite oficio **DE-E-186-09-2026** de fecha 29 de septiembre de 2026 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios **N°54232**), **Asunto:** "tiene el agrado de invitarle a participar en la charla "AI para cobros y comunicación con el ciudadano", un espacio dirigido a autoridades y equipos de los gobiernos locales interesados en conocer nuevas alternativas para fortalecer la gestión municipal y la relación con la ciudadanía."

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: **Informados.**

14. OFICIO PEFS-AIMG-262-2026 – LIC. JULIO CÉSAR VARGAS AGUIRRE – AUDITOR INTERNO – MUNICIPALIDAD DE GARABITO.

Remite oficio **PEFS-AIMG-262-2026** de fecha 02 de octubre de 2026, **Asunto:** "Programación de vacaciones por acuerdo entre las partes."

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Bueno, hay que ver eso porque el señor Auditor tiene setenta y tres días de vacaciones vencidas. Sí, esos dieciséis hay que ver ese punto

Bien, pero la ley es clara y entonces hay que enviarlo a vacaciones, esos setenta y tres días. Entonces, la ley inclusive es muy clara, no se puede tener una persona tanto tiempo sin vacaciones.....

No se hacen más comentarios ni se dicta acuerdo en cuanto al oficio **PEFS-AIMG-262-2026** de la Auditoría La Licda. Xinia Espinoza Morales – Secretaria del Concejo, - manifiesta: Ok, **las restantes** seis notas **son de Concejos municipales**, de Alvarado, de Heredia, de Bagaces, otra vez de Alvarado y de Turrialba.....

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Sí, todas son buenas intenciones, **informados,** todas las buenas intenciones.....

15. TRAMITE N° 54236 – DE LA SRA. VIVIAN LEANDRO FIGUEROA – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE ALVARADO.

Remite oficio **SMA-059-09-2026** (#174) de fecha 29 de septiembre de 2026 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios **N°54236**), **Asunto:** acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado, en Sesión Ordinaria #174 del 28 de septiembre del 2026 **"Se aprueba la moción del oficio DRM-RM-006-2026 Oposición fundamentada al ingreso de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, (CPTPP)"**

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: **Informados.**

16. TRAMITE N° 54237 – DE LA SRA. EVELYN MARIA VARGAS CASTELLON – SECRETARIA A.I – CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA.

Remite oficio **ACUERDO-MH-CM-SCM-1712-2026** de fecha 29 de septiembre de 2026 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios **N°54237**), **Asunto:** acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N° 203-2026, celebrada por el Concejo Municipal del Cantón Central de Heredia, el Lunes 28 de Setiembre del 2026, articulo V **"MOCIÓN DE RESPALDO A LA BENEMÉRITA CRUZ ROJA COSTARRICENSE ANTE EL RECORTE PRESUPUESTARIO PREVISTO PARA EL AÑO 2027"**

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: **Informados.**

17. TRAMITE N° 54238 – DE LA SRA. MARIANELA ARIAS LEÓN – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES.

Remite oficio **MB-SM-OFI-1908-2024-2028** de fecha 30 de septiembre de 2026 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios **N°54238**), **Asunto:** ACUERDO N°13-184-2024-2028, ARTÍCULO V. Tomado en SESIÓN ORDINARIA CIENTO OCHENTA Y CUATRO -DOS MIL VEINTICUATRO-DOS MIL VEINTIOCHO, celebrada el Martes 29 de setiembre 2026. "Acuerdo N°13-184-2024-2028. No apoyo a la adhesión de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP".....

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: **Informados.**

18. TRAMITE N° 54249– DE LA SRA. VIVIAN LEANDRO FIGUEROA – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE ALVARADO.

Remite oficio **SMA-045-09-2026 (#173)** de fecha 24 de septiembre de 2026 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios **N°54249**), **Asunto:** acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Alvarado, en Sesión Ordinaria #173 del 21 de septiembre del 2026 "Voto de apoyo al acuerdo del Concejo Municipal de Poás N.º 1482-09-2026. En relación a la deshabilitación temporal, de la funcionalidad del Sistema APC correspondiente a la clasificación "Instalación Eléctrica", que permitía verificar la existencia del Permiso de Construcción Municipal"

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: **Informados.**

19. TRAMITE N° 54267– DE LA LIC. CRISTINA ARAYA RODRIGUEZ – SECRETARIA – CONCEJO MUNICIPAL DE TURRIALBA.

Remite oficio **SM-1575-2026** de fecha 01 de octubre de 2026 (recibido mediante boleta de Plataforma de Servicios **N°54267**), **Asunto:** Artículo V, inciso 1 punto b) de la Sesión Ordinaria N°127-2026 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 29 de setiembre del 2026 "Oposición fundamentada al ingreso de Costa Rica al Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico, en adelante, Acuerdo de Asociación Transpacífico (CPTPP)"

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: **Informados.**

ARTICULO IV: INFORME DEL ALCALDE.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Pasamos al **informe del señor Alcalde**.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Los **primeros cinco puntos** es sobre **aprobaciones y renovación de patentes**.

1. Oficio **OSC-347-2026-SCG,** Resolución Administrativa **RSC-589-2026-SCG**, Recomendación **OTORGAMIENTO** de Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de **3-102-957679 SRL.**

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: **La primera** es para que funcione en el restaurante Madresal en Místico.

2. Oficio **OSC-346-2026-SCG,** Resolución Administrativa **RSC-579-2026-SCG**, Recomendación **OTORGAMIENTO** de Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de

TATTIANA JIMENEZ CAHAVARRIA.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: **La segunda** es para que funcione en el super La Salvadita en Cuarros.

3. Oficio **OSC-350-2026-SCG,** Resolución Administrativa **RSC-592-2026-SCG**, Recomendación **OTORGAMIENTO** de Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de **3-102-906771 SRL**.....

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: **La tercera,** otorgamiento de patente es en el restaurante Mi Rancho, en 350 al noroeste del super Kamelyn en Quebrada de Ganado.....

4. OSC-351-2026-SCG Resolución Administrativa **RSC-597-2026-SCG**, Recomendación **OTORGAMIENTO** de Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de **HANGAN S.A**.....

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Siguiente punto, el oficio **351-26**, también es un otorgamiento de patente para que funcione en el restaurante BBQ Chicken, en Jacó frente al Best Western.

5. OSC-352-2026-SCG Resolución Administrativa **RSC-599-2026-SCG**, Recomendación **RENOVACION de** Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de **BLANCA NIEVES CHAVES GONZALEZ**.....

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Y esta es una renovación de patente **de Blanca Nieves** y funciona en el restaurante Nimar.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: ¿Viene con los siete enanos o no? ¿Blanca Nieves sola o con los siete enanos?

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Este, vaya, y lo están viendo los siete enanitos y entonces sí es cierto que le va a peor. Ok, este, el siguiente, bueno, no sé si, esas son todas las patentes, cinco.

- **OSC-352-2026-SCG** Resolución Administrativa **RSC-599-2026-SCG**, Recomendación **RENOVACION de** Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de **BLANCA NIEVES CHAVES GONZALEZ.**

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: Este, esta es **restaurante Nimar**, ubicado en Quebrada de Ganado, entrada vieja Punta Leona, es una categoría C, restaurante. Viene con el formulario de checklist listo y criterio técnico favorable de la coordinadora de recursos, de patentes. Ah,

Bar-restaurante, bar-restaurante, este, si quieren la van sometiendo a votación.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Vamos a someter a votación el dispense de trámite de comisión, cinco votos a favor. Aprobación, cinco votos a favor y que queden en firmes cinco votos a favor.

Por tanto, el Concejo **ACUERDA: ACUERDO N°.1: APROBAR** la dispensa del trámite de Comisión. **ACUERDO N°.2: APROBAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A NOMBRE DE BLANCA NIEVES CHAVES GONZALEZ.,** con fundamento en el oficio **OSC-352-2026-SCG** suscrito por la Licda. Susan Calvo González – Coordinadora a.i Servicios Ciudadanos –, así como en la Resolución Administrativa **RSC-599-2026-SCG,** mediante la cual dicha funcionaria **RECOMIENDA: "APROBAR LA RENOVACION DE DICHA SOLICITUD LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE RESTAURANTE CATEGORIA C**, a utilizar en el establecimiento comercial denominado "**RESTAURANTE NIMAR**", ubicado Quebrada de Ganado entrada vieja a Punta Leona, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito, a nombre de por **BLANCA NIEVES CHAVES GONZALEZ, documento de identidad 2-0292-0917**..." **ACUERDO N°.3: DECLARAR** la firmeza de ambos acuerdos. **ACUERDOS APROBADOS Y DECLARADOS EN FIRME POR UNANIMIAD (con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario Freddy Castro Aguero–Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero, el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez), y el Reg. Propietario Néstor Edgar Mata Rodríguez).

- **OSC-351-2026-SCG** Resolución Administrativa **RSC-597-2026-SCG**, Recomendación **OTORGAMIENTO** de Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de **HANGAN S.A.**

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: La siguiente es un otorgamiento de expendio con contenido alcohólico, restaurante con venta de licor, categoría C, **restaurante BBQ Chicken**, ubicado Plaza Comercial Viva Jacó.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Dispense de trámite de comisión, cinco votos. Aprobación, cinco votos y que queden en firmes, cinco votos.

Por tanto, el Concejo **ACUERDA: ACUERDO N°.1: APROBAR** la dispensa del trámite de Comisión. **ACUERDO N°.2: APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A NOMBRE DE 3-102-906771 SRL.,** con fundamento en el oficio **OSC-351-**

2026-SCG suscrito por la Licda. Susan Calvo González – Coordinadora a.i Servicios Ciudadanos –, así como en la Resolución Administrativa **RSC-597-2026-SCG,** mediante la cual dicha funcionaria **RECOMIENDA: APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO** a utilizar en el establecimiento comercial denominado **"RESTAURANTE BBQ CHICKEN"** ubicado Plaza Comercial Viva Jaco local #10, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito, a nombre de por **HANGANG SOCIEDAD ANONIMA, cedula jurídica 3-101-700283, representante legal YONG CHUL KIM, documento de identidad 141000001519**..."**ACUERDO N°.3: DECLARAR** la firmeza de ambos acuerdos. **ACUERDOS APROBADOS Y DECLARADOS EN FIRME POR UNANIMIAD (con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario Freddy Castro Aguero–Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero, el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez), y el Reg. Propietario Néstor Edgar Mata Rodríguez).

- Oficio **OSC-350-2026-SCG**, Resolución Administrativa **RSC-592-2026-SCG,** Recomendación **OTORGAMIENTO** de Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de **3-102-906771 SRL.**

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: Categoría C, bar-restaurante, **restaurante Mi Rancho**, ubicado Quebrada Ganado 750 Noroeste del Super Kamelyn, sobre carretera Pacífica Fernández, cuenta con el visto bueno y trae el check de cumplimiento de todos los requisitos.....

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Dispense de trámite de comisión, cinco votos. Aprobación, cinco votos y que queden en firmes, cinco votos.

Por tanto, el Concejo **ACUERDA: ACUERDO N°.1: APROBAR** la dispensa del trámite de Comisión. **ACUERDO N°.2: APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A NOMBRE DE 3-102-906771 SRL.,** con fundamento en el oficio **OSC-350-2026-SCG** suscrito por la Licda. Susan Calvo González – Coordinadora a.i Servicios Ciudadanos –, así como en la Resolución Administrativa **RSC-592-2026-SCG,** mediante la cual dicha funcionaria **RECOMIENDA: "APROBAR DICHA SOLICITUD DE OTORGAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE RESTAURANTE CATEGORIA C**, a utilizar en el establecimiento comercial denominado "**RESTAURANTE MI RANCHO**", ubicado Quebrada de Ganado 350 noreste del super Kamelyn sobre carretera Pacífica Fernández, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito, a nombre de por **3-102-906771 SRL, cedula jurídica 3-102-906771, representante legal MARIA ESTELA GOMEZ**

GOMEZ, documento de identidad 5-0321-0415...” ACUERDO N°.3: DECLARAR la firmeza de ambos acuerdos. **ACUERDOS APROBADOS Y DECLARADOS EN FIRME POR UNANIMIAD (con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario Freddy Castro Aguero–Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero, el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez), y el Reg. Propietario Néstor Edgar Mata Rodríguez).....

- Oficio **OSC-347-2026-SCG,** Resolución Administrativa **RSC-589-2026-SCG,** Recomendación **OTORGAMIENTO** de Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de **3-102-957679 SRL.**

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: Otorgamiento de licencia con contenido alcohólico, restaurante C, este otro es **restaurante Madresal**, ubicado en Quebrada Amarilla, Comunidad Místico, cantón, indica que cuenta con todos los requisitos.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Vamos a someter el dispense de trámite de comisión, cinco votos. La aprobación, cinco votos a favor y que quede aprobada en firme con cinco votos a favor.

Por tanto, el Concejo **ACUERDA:.ACUERDO N°.1: APROBAR** la dispensa del trámite de Comisión..**ACUERDO N°.2: APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A NOMBRE DE 3-102-957679 SRL.,** con fundamento en el oficio **OSC-347-2026-SCG** suscrito por la Licda. Susan Calvo González – Coordinadora a.i Servicios Ciudadanos –, así como en la Resolución Administrativa **RSC-589-2026-SCG,** mediante la cual dicha funcionaria **RECOMIENDA:**“...**APROBAR DICHA SOLICITUD DE OTORGAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE RESTAURANTE CATEGORIA C**, a utilizar en el establecimiento comercial denominado "**RESTAURANTE MADRESAL**", ubicado Quebrada Amarilla comunidad de Mística, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito, a nombre de por **3-102-957679 SRL**, **cedula jurídica 3-102957679, JOSE MOISES CASTILLO MADRIGAL, documento de identidad 1-10640863**...”**ACUERDO N°.3: DECLARAR** la firmeza de ambos acuerdos. **ACUERDOS APROBADOS Y DECLARADOS EN FIRME POR UNANIMIAD (con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario Freddy Castro Aguero–Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero, el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez), y el Reg. Propietario Néstor Edgar Mata Rodríguez).

- Oficio **OSC-346-2026-SCG,** Resolución Administrativa **RSC-579-2026-SCG,** Recomendación

OTORGAMIENTO de Licencia de Expendio de Bebidas con contenido alcohólico a nombre de **TATTIANA JIMENEZ CAHAVARRIA.**

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: Otorgamiento de licencia de expendio de bebidas con contenido alcohólico D1, esto es para un minisúper. **Súper La Salvadita**, ubicado a un costado de la plaza de Cuarros, Cantón 11 de Garabito.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Los que estén a favor del dispense de trámite de comisión cinco votos, a favor cinco votos y que quede aprobada en firme cinco votos a favor.

Por tanto, el Concejo **ACUERDA: ACUERDO N°.1: APROBAR** la dispensa del trámite de Comisión. **ACUERDO N°.2: APROBAR EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO A NOMBRE DE TATTIANA JIMENEZ CAHAVARRIA.,** con fundamento en el oficio **OSC-346-2026-SCG** suscrito por la Licda. Susan Calvo González – Coordinadora a.i Servicios Ciudadanos –, así como en la Resolución Administrativa **RSC-579-2026-SCG,** mediante la cual dicha funcionaria **RECOMIENDA:** "...**APROBACION DE DICHA SOLICITUD DE OTORGAR LA LICENCIA DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DE MINI SUPER CON VENTA LICOR CATEGORIA DI,** a utilizar en el establecimiento comercial denominado "**SUPER LA SALVADITA**", ubicado a un costado de la Plaza de Cuarros, Distrito Primero Jaco, Cantón Once Garabito, a nombre de **TATTIANA JIMENEZ CHAVARRIA, documento de identidad 1-0993-0702**..." **ACUERDO N°.3: DECLARAR** la firmeza de ambos acuerdos. **ACUERDOS APROBADOS Y DECLARADOS EN FIRME POR UNANIMIAD (con cinco votos a favor** (el del Reg. Propietario Freddy Castro Aguero–Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero, el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez), y el Reg. Propietario Néstor Edgar Mata Rodríguez). Se **COMUNICAN** estos acuerdos a la Alcaldía Municipal para que coordine lo pertinente con Servicios Ciudadanos (Patentes), a efecto de que realice el debido trámite administrativo, incluyendo la notificación a los interesados, y anexe cada acuerdo al expediente correspondiente, el cual permanecerán a su cargo.

6. Oficio **AMI-1098-2026-FGM,** Remisión de oficio GTH-702-2026-MAM.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: El siguiente **oficio es la certificación de talento humano sobre las vacaciones del auditor**. Efectivamente son 73 días, más 16 días que ya tiene acumulado del 2026 que cumple 32 días el 17 de marzo, casi que se las pueden dar corridas, ¿no?

Vendría casi como el otro año.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Vamos a dejar para estudio para ver cuándo le concedemos las vacaciones.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Sí, les pido que en auditoría hay bastante trabajo, sería bueno que lo planifiquemos para tener recursos y hacer la sustitución correspondiente.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Vamos a hacer el estudio para cuando lo enviamos a vacaciones y que se tomen las previsiones del caso.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: El siguiente oficio es el 11.....

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Un momento, vamos a someter a votación, trasladar eso a la comisión de asuntos jurídicos, cinco votos a favor y cinco votos a favor en firme.

TRASLADO DEL OFICIO AMI-1098-2026-FGM (OFICIO GTH-702-2026-MAM) SALDO DE VACACIONES DEL SEÑOR AUDITOR.

Por tanto, el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA: ACUERDO N°.1: TRASLADAR** a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio **AMI-1098-2026-FGM**, de fecha 29 de setiembre de 2026**,** suscrito por el señor **Alcalde – Francisco González Madrigal,** dirigido a este Órgano Colegiado; comunica lo siguiente: "...Se remite copia del oficio GTH-702-2026-MAM, suscrito por la Licenciada Mariana Araya Marín, mediante el cual remite el saldo de vacaciones del señor Julio Vargas Aguirre, lo anterior para lo que corresponda a su proceso". **ACUERDO N°.2: DECLARAR** la firmeza del presente acuerdo. **ACUERDOS APROBADOS Y DECLARADOS EN FIRME POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor** el del Reg. Propietario Freddy Castro Aguero–Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero, el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez, y **cero votos en contra**).

7. **Oficio AMI-1107-2026-FGM,** ACOGIMIENTO DE LA VALORACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVA VTA-001-2026 SOBRE LA NATURALEZA JURÍDICA DIFERENCIADA DE LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO Y LAS ORGANIZACIONES DE SEGUNDO Y ULTERIOR GRADO.....

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Siguiente oficio, **AMI-1107-2026**. ¿Esto era? Ah, ok. Esto porque en la pasada sesión de la Junta Vial tenemos un representante que ya no pertenece a las asociaciones de la unión cantonal. Entonces, es la justificación de que las asociaciones

Tienen que organizarse para nombrar un nuevo representante de ellas en la Junta Vial Municipal de Garabito.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Que lo lea el señor asesor y ahorita.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: Tengo que leérmelo bien.....

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Ah, ok. Vamos a someter a votación, trasladarle eso a la asesoría legal y que nos dé un criterio legal y por escrito con respecto a ese documento cinco votos a favor y cinco votos a favor en firme.

Por tanto, en este acto se le **TRASLADA** al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para su análisis y recomendación legal en forma escrita **el original** del oficio **AMI-1107-2026-FGM, y sus adjuntos.**

8. MG-GJ-ZMT-OFI-2026-143-DCH, Autorización uso de suelo zona publica -surfing Nights festival 2027

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Tenemos también el **uso del suelo solicitado por el señor Marco Vinicio Soto,** Montero Soto para hacer un evento, bueno, se llama Surfing Nights Festival y tiene volibol, tiene BMX, es un evento bastante bonito. Marco Montero, Surfing Republic, no, este es en Jacó, en el sector de Claritas.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: Villa Montana, Claritas y Villa Montana.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Que el asesor vea que cumpla con todos los requisitos técnicos y le damos camino, técnicos y legales.

9. Oficio AMI-1121-2026-FGM, Remisión de reglamento de becas para revisión.....

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: ¿Van a votar o se continúa? Ok. El siguiente oficio es, bueno entiendo que ya Andrés habló, le explicaron un poquito más lo del **reglamento de becas.** Entonces acá lo presentamos nuevamente para que sea valorado por este Concejo y cualquier asesoría de las personas que participaron está disponible para evacuar cualquier duda. ¿Continúo?.....

- Se retoma el oficio **MG-GJ-ZMT-OFI-2026-143-DCH,** Autorización uso de suelo zona publica -surfing Nights festival 2027.....

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: Este ya lo vi, el de naturaleza jurídica, no, ¿el del evento ya fue votado?

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Nada más que nos diga si cumple con los.

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: Sí, que **autoriza el uso de suelo para utilizar la zona pública**. En realidad, el concepto es un permiso de uso.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Vamos a someter a votación la aprobación de, cinco votos a favor y que quede aprobado en firme cinco votos a favor.

AUTORIZACIÓN USO DE SUELO DE LA ZONA PUBLICA DE PLAYA DE PLAYA JACÓ, PARA EL EVENTO SURFING NIGHTS FESTIVAL 2027, SEGÚN OFICIO MG-GJ-ZMT-OFI-2026-143-DCH.

Por tanto, de conformidad con lo recomendado por la Licda. Dayana Chinchilla Montes– Encargada a.i de Zona Marítima Terrestre, Municipalidad de Garabito, en su oficio **MG-GJ-ZMT-OFI-2026-143-DCH**, de fecha 28 de setiembre del dos mil veintiséis), el Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA: ACUERDO Nº. 1: "AUTORIZAR el USO DE SUELO para utilizar la ZONA PÚBLICA de JACO, ENTRE EL HOTEL CLARITAS Y EL HOTEL VILLA MONTANA, Garabito de Puntarenas, solicitado mediante boleta 53687-2026, a favor del solicitante MARCO MONTERO SOTO, portador de la cédula de identidad 110760542, para llevar a cabo: SURFING NIGHTS FESTIVAL 2027, en las siguientes fechas: 29 DE ENERO DEL 2027; 30 DE ENERO DEL 2027; 31 DE ENERO DEL 2027; 26 DE FEBRERO DEL 2027; 27 DE FEBRERO DEL 2027; 28 DE FEBRERO DEL 2027; 26 DE MARZO DEL 2027; 27 DE MARZO DEL 2027; 28 DE MARZO DEL 2027, PARA LAS ACTIVIDADES de Surf: Viernes y sábados de 3:00 pm a 22:00, Beach tenis y Volleyball: Viernes, Sábados y Domingos de 7:00 am a 14:00 pm, Show de BMX viernes y Sábados de las 16:00 a las 18:00 pm, juegos para niños todos los días, venta de comidas todos los días. Dicha autorización queda** condicionada al cumplimiento de los requerimientos indicados en el presente oficio. Una vez otorgado el USO DE SUELO la persona solicitante pueda continuar gestionando los demás permisos ante las diferentes instituciones y ante la Municipalidad, en caso de que el tipo de actividad así lo requiera" **ACUERDO N°.2: DECLARAR** la firmeza del presente acuerdo. **ACUERDOS APROBADOS Y DECLARADOS EN FIRME POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor** el del Reg. Propietario Freddy Castro Aguero–Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero, el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez, y **cero votos en contra**). **SE COMUNICA** el presente acuerdo al señor alcalde, para que lo traslade al funcionario correspondiente, se anexe al expediente administrativo y realice el resto de los trámites a nivel administrativo, incluyendo la notificación a las partes interesadas.

➢ Se retoma el oficio **AMI-1121-2026-FGM,** Remisión de reglamento de becas para revisión.....

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: Ok. Y este, **el de becas**, me lo llevo,

Y lo tengo la otra semana para ver la parte técnica. Y, no, el otro ya me lo trasladaron.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Vamos a someter a votación trasladarle este informe de becas al asesor legal de este Concejo que nos dé un criterio legal y por escrito, cinco votos a favor y cinco votos a favor en firme.

Por tanto, en este acto se le **TRASLADA** al Lic. Andrés Murillo Alfaro, para su análisis y recomendación legal en forma escrita **el original** del oficio **AMI-1121-2026-FGM y sus adjuntos -** reglamento de becas.

10. Oficio AMI-1122-2026-FGM, Aprobación de fondos institucionales para viáticos de misión oficial de la WORLD SURF CITIES NETWORK 2026.....

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: El siguiente oficio es el **1122-2026**, necesitamos la aprobación de los recursos para la representación del World Surf Cities Network en Portugal. Vale decir que de los cuatro días que se están allá la organización cubre hospedaje y alimentación durante los días del evento, así que solamente por dos días de transición es el costo por 640 dólares.....

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Se lo doy al señor asesor legal.....

11. Oficio **GPM-028-2026,** Modificación presupuestaria N°8-2026.....

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Esta es la modificación que ya fue presentada por 63 millones 649 mil.....

- **Oficio AMI-1122-2026-FGM,** Aprobación de fondos institucionales para viáticos de misión oficial de la WORLD SURF CITIES NETWORK 2026.....

El **señor Alcalde – Francisco González Madrigal** presenta su oficio **AMI-1122-2026-FGM**, de fecha 05 de setiembre de 2026**,** dirigido a este Órgano Colegiado, que en su, **POR TANTO**, dice lo siguiente:

"Con base en las potestades que le confiere el Código Municipal a este órgano, solicito respetuosamente al Concejo Municipal emitir un acuerdo para:

1. **Aprobar la Misión Oficial** de la Regidora y Vicepresidenta Yorgina Ureña a la Reunión Global Anual de la WSCN 2026 en Ericeira, Portugal. Esta ya fue aprobada en sesiones anteriores
2. **Autorizar la asignación presupuestaria** de los fondos adicionales requeridos para la adquisición del tiquete aéreo completo y los viáticos mínimos de tránsito de la funcionaria.
3. Acordar la dispensa de trámite de comisión para su votación en caso de requerir y dar la aprobación definitiva en esta misma sesión, en aras de asegurar tarifas aéreas óptimas."

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - explica: **Lo que viene es solicitud de**

MUNICIPALIDAD DE GARABITO * AUDITOR INTERNO * FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

MUNICIPALIDAD DE JACÓ, PUNTARENAS * SECRETARIA DE CONCEJO *

Aprobación de fondos institucionales para tiquete aéreo y viáticos de traslados para la compañera y creo que dos comidas ya que el ente receptor paga lo que es la mayoría de viáticos de traslados, dice que nada más viáticos de traslados indispensables tales como tasas aeroportuarias, transporte interno hacia y desde los aeropuertos en Costa Rica y días de tránsito internacional por la invitación, básicamente que se cubra todo lo que la invitación no está custodiando, tiene hasta el 29 de octubre y sería con efectivamente los viáticos del reglamento de la Contraloría General de la República. El cual tiene los parámetros de medida de medición y también aprobar la misión oficial y autorizar la asignación presupuestaria y acordarla para su votación en caso de requerir. Ya está el contenido presupuestario no hace falta ir a la modificación, entonces básicamente desde el área legal el artículo 32 del Código Municipal dice que el Concejo puede establecer licencias sin goce de dietas a los Regidores, los Síndicos y Alcalde municipal únicamente por los motivos y temas siguientes, cuando se ha justificado ausentarse el párrafo infine dice cuando se ausenten para representar a la municipalidad respectiva tanto el Alcalde, los Regidores y Síndicos se les otorgará licencia con goce de salario o dieta según el caso. Para estos eventos que son de representación de la municipalidad se otorga la licencia y puede ser valorado el otorgamiento también de la dieta tal y como lo dice el artículo 32 párrafo infine del Código Municipal.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: ¿Quiere la palabra?.....

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: No, estaba presentando la modificación que básicamente van dos rubros 30 millones para activación comercial el Tope 2026 de Garabito 2026 y 33 millones para cancelación o para continuar trasladando desechos sólidos a Miramar tanto el traslado como también el tratamiento en tecno ambiente.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: ¿Eso sería?

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Sí señor.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Bueno, estamos. Vamos a llamar a un **RECESO** a las 6 y 32. - Al ser las 6 y 37 **REGRESAMOS** del receso. **En cuanto a lo del viaje el documento que presenta la Alcaldía** vamos a someterlo al dispense de trámite de comisión, ¿los que estén a favor?. Dale.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario, - manifiesta: Gracias presidente. Sí, es que recuerdo que en una sesión anterior don Junier presentó una moción que firmamos varios Regidores para que fuera la compañera Yanini, no sé ¿a qué se debió el cambio de porque pareciera que ya Yanini no va a ir? Creo que no sé si es la compañera Yorgina la que va a salir, me gustaría preguntar ¿a qué se debió

Ese cambio?

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Tiene la palabra el asesor legal.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: Ok. Le explico lo que pasó en Jurídicos, se presentó, lo primero fue que el Alcalde trae una propuesta, al Alcalde le dicen que nombre una persona para lo del subsidio, entonces el Alcalde trae el documento y le dice que él quiere que el Concejo sea quien tome la decisión, se traslada una propuesta por parte de Junier en donde se somete como candidato, fue doña Yanini, se envía a jurídicos. En jurídicos, por medio de moción se propone también ya que se estaba avalando el tema y se hace la alteración al orden se propone a la compañera Yorgina y de los asistentes que fueron cuatro. Yorgina quedó tres con tres votos, estuvo la mayoría, en la sesión se acogió que la representante fuera Yorgina. Entonces ahora la compañera de financieros, dijo que efectivamente diay que requiere de acuerdo al artículo 5 del reglamento vigente porque ahora se aprobó uno, pero todavía no ha sido publicado el anterior, bueno, el vigente dice que cuando son propuestas de Regidores deben de ser acogidas por el Concejo municipal y autorizadas por el Alcalde. El Alcalde es el que firma y es el que tiene al final la última palabra, que hubo una cordialidad del Alcalde que a pesar de que el Alcalde podía elegirlo directo a que fuera el Concejo, al ser un Regidor el electo que aplica aquí el artículo 32 del código municipal que dice que cuando hay una representación de un Alcalde, Síndico o Regidor que vayan a representar la municipalidad a otro país o a otro cantón se le puede dar los viáticos de acuerdo a la tabla de la Contraloría General de la República y autorizar la y autorizar la inclusión de la dieta, anteriormente cuando había ido la compañera Yorgina y había ido su persona, fue el mismo método, donde el Concejo se sometió a votación las licencias, las licencias con goce de dieta, no me acuerdo creo que iban solo los boletos, que serían los viáticos, claramente la municipalidad no puede, si la organización paga una cena el lunes en la noche, diay la municipalidad no puede pagar ese viático, puede pagar los viáticos ausentes, el martes no incluye una cena y el miércoles no incluye un desayuno, esos son los que pueden pagar, verdad, no puede haber un doble pago, el que reciba una cena de allá y también reciba una municipal, es lo que se está evitando con el plan. Se me olvidó decirle que a la compañera Yorgina, aquí en este aspecto sí le tengo que recomendar que previo a la votación, valore la inhibición, porque efectivamente sí hay un interés directo en la votación que va a pasar, incluso lo recomendé en la de ustedes dos la vez pasada, los dos se inhibieron, ¿por qué?, porque se van a recibir unos viáticos, efectivamente, entonces calzaría un interés directo en la votación, entonces para que lo

Tenga presente, que previo a eso es conveniente y le sugiero, se inhiba de la participación.....

OFICIO AMI-1122-2026-FGM "SOLICITUD DE APROBACIÓN DE FONDOS INSTITUCIONALES PARA TIQUETE AÉREO Y VIÁTICOS DE TRASLADO. MISIÓN OFICIAL: ENCUENTRO ANUAL DE LA *WORLD SURF CITIES NETWORK* (WSCN) 2026, ERICEIRA, PORTUGAL", A REALIZARSE DEL 20 AL 24 DE OCTUBRE DE 2026, Y LICENCIA CON GOCE DE DIETAS A LA REGIDORA YORGINA UREÑA ARLEY CONFORME AL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.

Aclaradas las dudas que surgen al respecto, el Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Gracias, vamos a someter a votación el dispense el trámite de ese documento, ¿los que estén a favor?, cuatro, un momento, bueno ya el dispense está aprobado con cuatro votos y tiene la palabra la vicepresidenta este Concejo.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – Vicepresidenta del Concejo, - manifiesta: Listo, gracias, buenas tardes, bien compañeros, nada más para seguir la consulta del asesor, ¿verdad?, que me voy a inhibir en este proceso, gracias.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Gracias, y vamos a someter a votación la aprobación acogiendo el artículo 32 del código municipal, se otorga la licencia con goce de dieta y se acoge el plan propuesto y se autoriza los viáticos, ¿los que estén a favor? Cuatro votos a favor y en firme cuatro votos a favor.

La Sra. Yorgina Ureña Arley – Vicepresidenta del Concejo, - manifiesta: Gracias compañeros. **ACUERDOS APROBADOS Y DECLARADOS EN FIRME con cuatro votos a favor** (el del Reg. Propietario Freddy Castro Aguero–Presidente del Concejo –, el del Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero, el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez), y el Reg. Propietario Néstor Edgar Mata Rodríguez), y **cero votos en contra,** toda vez que en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 31 del Código Municipal la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo se inhibe de participar en la votación y discusión de este tema, y no es posible su sustitución en este momento.....

- Se retoma el oficio **GPM-028-2026,** Modificación presupuestaria N°8-2026.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Y ahora tenemos lo de la **modificación, número 7, 8,** vamos a someter a votación, trasladarlo a la Comisión de Hacienda y Presupuestos, ¿los que estén a favor? Cinco votos a favor y que quede en firmes, cinco votos a favor.

TRASLADO DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°.8-2026.

El Concejo Municipal de Garabito, **ACUERDA: ACUERDO N°.1: TRASLADAR** a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, el Proyecto de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°.8-2026,** por un monto de ¢ **63,349,843,81**, presentada por el señor **Alcalde Francisco González Madrigal,** mediante el oficio **GPM-**

28-2026 de fecha 05 de octubre del 2026, suscrito por las funcionarias: **Bach. Karina Alpízar Rojas** – Gestión Presupuestaria – y **Licda. Ana Sofía Schmidt Quesada** – Coordinadora Servicios Financieros de la Municipalidad de Garabito, y oficio **P.I.M-025-2026-MJGB**, de fecha 05 de octubre del 2026 suscrito por la **Licda. María José Garita Barahona**–Líder de Planificación de la Municipalidad de Garabito. **ACUERDO N°.2: DECLARAR** la firmeza del presente acuerdo. **ACUERDOS APROBADOS Y DECLARADOS EN FIRME POR UNANIMIDAD (con cinco votos a favor** el del Reg. Propietario Freddy Castro Agüero– Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, el del Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero, el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez, y **cero votos en contra**).

ARTICULO V: MOCIONES.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Estamos, **pasamos al punto de mociones,** tiene una moción el señor.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario – procede a la lectura de la siguiente Moción suscrita por su persona, que literalmente dice lo siguiente:

"MUNICIPALIDAD DE GARABITO

CONCEJO MUNICIPAL

MOCIÓN

Proponente Objeto Sesión Ordinaria del 05 de octubre de 2026

Regidor Néstor Mata

Seguimiento y rendición de cuentas sobre señalamientos conocidos previamente por el Concejo Municipal

MOCIÓN DE SEGUIMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

El suscrito Regidor Néstor Mata, en ejercicio de las facultades propias del cargo, somete a conocimiento del Concejo Municipal la presente moción, relacionada con un asunto previamente planteado ante este órgano colegiado y respecto del cual considera necesario mantener seguimiento institucional.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la función pública se encuentra sujeta a los principios de legalidad, transparencia, probidad y rendición de cuentas, y que dichos principios adquieren particular relevancia cuando los hechos puestos en conocimiento público guardan relación con personas que participan directamente en el funcionamiento del órgano colegiado municipal.

SEGUNDO. Que este Regidor ha planteado anteriormente ante el Concejo Municipal un asunto de interés

Público relacionado con la presunta recepción de veinte mil dólares estadounidenses (USD 20.000) por parte de dos personas vinculadas directamente con este órgano colegiado, supuestamente relacionada con favores de naturaleza municipal.

TERCERO. Que, conforme ha sido expuesto previamente ante este Concejo, los señalamientos involucran al Presidente del Concejo Municipal y al Asesor Legal del Concejo Municipal, sin que ello implique que este órgano colegiado pueda atribuir responsabilidad penal, administrativa o civil alguna.

CUARTO. Que, según la información referida en las intervenciones anteriores del proponente, el asunto habría sido puesto en conocimiento del Ministerio Público y existirían actuaciones en sede penal. Esa circunstancia exige prudencia, respeto al debido proceso y a la presunción de inocencia, pero no elimina por sí misma la posibilidad de que se brinden aclaraciones de carácter institucional sobre aspectos que puedan ser abordados públicamente.

QUINTO. Que una cosa es la determinación de eventuales responsabilidades penales, competencia exclusiva de las autoridades correspondientes, y otra distinta es la rendición de cuentas respecto de hechos o actuaciones vinculadas con la función pública y con la confianza que debe inspirar el Concejo Municipal

SEXTO. Que han transcurrido distintas oportunidades desde que este asunto fue planteado sin que, a criterio del suscrito, se haya producido una aclaración pública suficiente sobre sus aspectos centrales. El transcurso del tiempo no sustituye una explicación ni despeja por sí mismo las interrogantes planteadas.

SÉTIMO. Que precisamente porque se trata de señalamientos y no de hechos judicialmente declarados como ciertos, debe existir espacio para que las personas aludidas puedan manifestar su posición, aclarar lo que estimen pertinente y aportar documentación que permita verificar objetivamente aquellas afirmaciones susceptibles de comprobación.

OCTAVO. Que entre los aspectos susceptibles de verificación se encuentra la naturaleza de los supuestos USD 20.000 mencionados. Si se afirmara que tales recursos correspondieron a una donación, aporte, contribución o ingreso destinado a la Municipalidad, resultaría pertinente conocer si ingresaron al patrimonio municipal, bajo qué concepto, en qué fecha, mediante cuál procedimiento y con qué respaldo documental.

NOVENO. Que el seguimiento promovido mediante esta moción no pretende sustituir a las autoridades judiciales, prejuzgar sobre responsabilidades ni transformar al Concejo Municipal en un órgano de investigación penal, sino procurar una respuesta institucional sobre un asunto público que permanece pendiente de aclaración ante este órgano colegiado.

POR TANTO MOCIONO PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDE:

1. Solicitar respetuosamente al Presidente del Concejo Municipal y al Asesor Legal del Concejo Municipal, en su condición de personas aludidas en los señalamientos indicados, que manifiesten si desean brindar ante este órgano colegiado una explicación o aclaración sobre los hechos señalados, dentro de los límites permitidos por el ordenamiento jurídico.
2. Disponer que, de existir anuencia de las personas aludidas, se habilite en una próxima sesión ordinaria un espacio específico para dicha exposición, procurando que se limite a los aspectos que puedan abordarse públicamente sin afectar investigaciones judiciales, información reservada o derechos fundamentales.
3. Solicitar que, en caso de afirmarse que los USD 20.000 mencionados correspondieron total o parcialmente a una donación, aporte, contribución o ingreso destinado a la Municipalidad de Garabito, se identifique el acto, documento o trámite administrativo mediante el cual dichos recursos habrían ingresado al patrimonio municipal.
4. En caso de alegarse la existencia de dicho ingreso municipal, solicitar a la dependencia competente que certifique, con fundamento en los registros institucionales, la existencia o inexistencia del correspondiente asiento, comprobante o documento de ingreso, indicando su fecha, concepto y respaldo documental.
5. Incorporar la presente moción, el acuerdo que recaiga sobre ella y las eventuales respuestas recibidas en los antecedentes correspondientes del Concejo Municipal, de manera que exista trazabilidad documental sobre el seguimiento brindado al asunto.
6. Dejar expresamente establecido que mediante esta moción no se atribuye responsabilidad penal, administrativa o civil a persona alguna, ni se pretende interferir con actuaciones del Ministerio Público o de cualquier otra autoridad competente; su objeto se circunscribe a la transparencia y rendición de cuentas institucional.

Garabito, 05 de octubre de 2026.

Néstor Mata

Regidor Municipal"

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Vamos a someter a votación el dispense de trámite de esa moción, ¿los que estén a favor? Tres votos en contra, dos a favor y sigue el

Trámite correspondiente y que vaya a la Comisión de Jurídicos. **improbada la dispense de trámite de comisión con tres votos en contra** (el del Reg. Propietario Freddy Castro Aguero–Presidente del Concejo –, el de la Reg. Propietaria. Yorgina Ureña Arley –Vicepresidenta del Concejo –, y el del Reg. Propietario Ronald Sandí Cambronero) y **dos a favor** (el del Reg. Propietario Reinier Obando Enríquez, y el del Reg. Propietario –Néstor Edgar Mata Rodríguez).....

En cuanto a la Moción presentada por el Reg. Néstor Mata, el Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: Bueno, muy buenas noches. Nada más para informar lo siguiente; esta asesoría nunca ha tenido un problema en que me realicen una investigación. De hecho, creo que tengo, vamos a ver el número, desde que trabajo acá, que es un puesto político, jurídico, he sido denunciado doce veces, once o doce, puede ser, cualquiera pudiera pedir la información que es pública y está en los tribunales de justicia, es normal y me he acostumbrado a que al asesorar a Regidores y Alcaldes me interpongan denuncias, la mayoría de políticos y las contras políticas lo han realizado, soy nada más un asesor legal que brinda una asesoría jurídica. Yo no tengo, este, dentro del manual de puestos, yo no otorgo permisos, yo no otorgo un montón de cuestiones que a lo largo se me ha denunciado, de las once denuncias que tenía, pongámosle, antes de marzo del presente año, todas han sido desestimadas o han sido, les ha dictado un sobreseimiento definitivo, es decir, ausencia prueba. Yo no tengo problemas, no he tenido problemas en ir a que me indaguen y que me han dado el resultado favorable, pero, este, lo que es la ley de control interno, el artículo 6, y la ley de anticorrupción de la función pública, en su artículo 8, indica que una serie de acusaciones, como ya dos que se han hecho este año, requieren sesiones privadas y requieren apertura de procedimientos, yo sé que me han ido a denunciar y yo no tengo ningún problema en someterme a la justicia, pero, cuando se lee una denuncia que uno, el Regidor que lo hace, es una violación clara del deber de probidad, el que lo permite y los que permiten violar eso, es un delito de omisión. ¿Por qué? Porque todo este tipo de acusaciones sin fundamento, efectivamente, tienden a manchar el pudor de las personas, el principio de inocencia. ¿Por qué? Porque posiblemente los que pueden estar escuchando esto, se hacen una idea y un juicio, y más un juicio mediático, más cuando es un funcionario público que está siendo cuestionado y que no ha sido sancionado por medio de un procedimiento administrativo, el que me tiene que sancionar, si hay algo que haya pasado, es un procedimiento administrativo, no es una moción de un Regidor, la moción está hecha a hacer un daño integral a mi persona, no me extraña la persona que lo está haciendo, pero hay una permisividad de este tipo de manchada, yo ya lo sé, la denuncia a la que usted habla, usted la realiza, de hecho es publicada

En diarios cantonales y a los diarios no tiene ningún problema, es una denuncia pública que se hace y que les llega a las personas, precisamente por no guardar la confidencialidad, la confidencialidad que indica que no es que se está escondiendo algo el pueblo. La confidencialidad es que a mí se me acusa, se me da un derecho de defensa, se me da un debido proceso y una vez se analiza el debido proceso y me da un juez imparcial y me condenan, y a mí me condenan de lo que esa moción está diciendo, por supuesto me declaran si viene un juez, yo sé la intención que se está haciendo en este momento; yo sí voy a solicitar la certificación literal de esa moción en los videos, porque aquí cuando se lee una denuncia no falla solo el que la realiza, efectivamente fallan los que las permiten, es un tema confidencial, es un tema de lo que usted está acusando, ni siquiera compete a la jurisdicción administrativa, es a la sede penal, son a los fiscales y a los jueces de la república los que dirimen conflictos. Entonces ensuciar y hablar de que el asesor aquí es asesor, entonces pareciera que ya cualquier persona tiene acceso, ahora que vienen las elecciones municipales, cualquier contra política, cualquier persona puede pararse ahí a decir que soy un violador, que soy un ladrón, que soy un corrupto, que va a tener un micrófono abierto para hacer cualquier señalamiento y no solo porque sea esta asesoría, es a cualquier persona. Yo lo quiero dejar en manifiesto porque ya el nombre se está utilizando de una forma que quiere confundir a la población sin otorgarme los debidos procesos, los derechos de defensa, se mancha el pudor y se mancha el principio de inocencia. Entonces yo nada más lo quiero dejar ahí palpable porque ya esta situación, cualquiera puede interponerme una denuncia, cualquier persona, y que vengan y la realicen y además si me someto a cualquier procedimiento administrativo, no me lo hace el señor Alcalde, me quiere hacer un procedimiento de eso, yo mismo le digo, además ábralo, no ocupa un acuerdo del Concejo, que a mí no me juzga el Concejo municipal, háblese procedimiento administrativo y valore la prueba que tiene y traiga aquí si yo soy sancionado o no soy sancionado y si gusta, se inhibe y que lo haga la vicealcalde, yo no tengo problema, pero este tipo de situaciones efectivamente son para dañar una imagen, sabe que, usted lo sabe bien, que los tribunales son los que deben decidir y sabe por qué está haciendo ese tipo de lecturas y sé lo que usted está buscando y no me extraña de la persona que viene.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Totalmente cierto, esa denuncia que usted fue y nos puso allá, que después de ponerla pasó a mi oficina, por cierto me pidió dos sandías y le di una sandía más porque me pidió sandía más para la suegra y venía de denunciarme, esa denuncia a mí ni me ocupa ni me preocupa, serán los tribunales los que me juzguen y lo que dirán si hice algo malo o no lo hice, no es usted, pero usted con esa capacidad comunista que tiene, porque es una

Cobardía suya de andar ensuciando a la gente y ensuciando y ensuciando a la gente, entonces sinceramente usted no es pedo que rompa calzoncillos, entonces su denuncia a mí ni me ocupa ni me preocupa y que sean los tribunales de justicia los que me juzguen, entendemos muy claro, a usted lo mandan seguro hacer eso y pues y sembrar esa duda y sembrar será o no será, es especialista atacar así, pero bueno vuelvo y repito que sean los tribunales de justicia los que me juzguen y contento iré a los tribunales de justicia, ojalá que cuando esto se resuelva usted tenga la hombría también de estar aquí, ojalá, ojalá que tenga la hombría y ojalá que también tenga la hombría cuando venga alguien a hablar de ese tema porque va a venir y que usted la tenga aquí y que no se vaya a ir seis meses, pero bueno igual voy a pedir la certificación de eso, de todo lo que dijo, igual esto es un proceso que ya está en manos del bufete de abogados el cual trabaja para mi persona y pues estamos siguiendo y estamos recopilando información porque esto va a estar bonito, entonces continuamos. Tiene la palabra el señor Alcalde…….

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Sí, mi pregunta es porque ha sido reincidente eso y siempre se les permite exponer las situaciones porque una forma hubiera sido quitarle el micrófono y no permitirle continuar exponiendo la situación, otra es fiscalizar todas las mociones que se van a presentar porque de verdad hoy es contra ustedes, otro día va a ser contra otra persona y echa a perder un caso o simplemente mancha la integridad de una persona porque le da la gana y usualmente lo ponen a él porque ya es un adulto mayor que está por cumplir 70 años y seguramente dicen usted ahorita no va a poder ser juzgado, entonces juegan con todo eso, por eso lo manipulan, él no viene con eso, cualquier pregunta que usted le haga de esas ocho que leyó, no sabe nada, a como ya yo lo he expuesto en varias ocasiones cuando ha expuesto diferentes temas, pero sí creo que esto para todos, porque también pronto estamos a una campaña política y van a empezar a hacer señalamientos sin sentido, aprovechándose como dice el licenciado de que tiene un micrófono y al final pues no sabemos de dónde vienen esas ideas, pero sí yo creo que debería ser antes una cuestión legal y asegurarnos la exposición de la moción que van a dar, igual si es un tema vario y si no que el presidente tenga la valentía de apagar el micrófono, porque son asuntos que no se tienen por qué hacer ventilando, o sea a mí personalmente ese señor ha venido a ventilar cosas que no son para nada municipales, pero él las luce, las luce como una medalla, verdad, identificándose con su sangre, con su vivencia política comunista, pero es que cómo es posible que aquí vayan a hablar de cualquier otro porque me da la gana, o sea no me parece y es que se le ha dado el micrófono hasta que termine el mensaje, y bueno ahora escuchando a Andrés que también los que permiten podrían ser culpables, imagínate este señor hace la trastada, pero ustedes permitieron

Que la hiciera, usted mismo permitió que la hiciera en su contra, entonces no sé, claramente es un asunto que si fuese realidad, que si fuese verdad, que si hubieran pruebas, es penal, no tiene que ventilarse en este, en esta sesión municipal, ya lo ha venido haciendo en varias ocasiones, entonces no sé si hay alguna forma de controlar, porque ya le digo, puede ser cualquier burrada, y me parece que sí debería haber un control a cualquier, así como se le hace a cualquier municipio, que manda una nota aquí, se revisa, se lee lo que tenga que leerse, o si es privada no se lee, porque pensemos que la denuncia sea real y la presente bien y tenga pruebas, pero no tiene que estarla ventilando, la presenta, ni siquiera como una moción, como una denuncia ante la administración, si es el caso de que sea una denuncia para que la administración la investigue, porque efectivamente lo único que buscan es el detrimento de las personas, afectar a la persona, su moral, su dignidad, su profesión.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: La respuesta está en el artículo 6 de la ley general de control interno, en el artículo 8 de la ley anticorrupción de la función pública, las denuncias son privadas, qué es lo que se hace público, el resultado del procedimiento después de la denuncia y una moción que contenga una denuncia, es una denuncia, es una moción que contiene una denuncia, que tiene que, y aquí siempre ha sido así, del 2020 al 2024 se usaba mucho lo que era la cesión privada, para analizar ese, porque llegaba contra todos, pero básicamente cuando es contra el asesor legal de la municipalidad, la denuncia se expone, se expone para atacar y para degradar, efectivamente.....

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Totalmente, ¿Pero se puede apagar el micrófono Andrés? ¿Se puede revisar que sea previo a que se le dé lectura?.....

El Lic. Andrés Murillo Alfaro – Asesor Legal del Concejo, - manifiesta: Sí claro, si, sí digamos, vamos a ver.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: El Presidente tiene esa potestad, porque de verdad, o sea, ¿qué ganamos con esto? Perdemos el tiempo, sabemos que es mentira y que no tiene pruebas, simplemente es para dañar la integridad de la persona, o sea no tiene sentido.....

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Bueno, seguimos, ya ahí se acabó, ya usted denunció.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario, - Solicita la palabra por el orden, usted está obligado a darme la palabra por el orden.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: No señor, no, y seguimos con.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario, - manifiesta: Señor lo siento mucho.

ARTICULO VI: ASUNTOS VARIOS.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Sigamos con **asuntos varios.**

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario, - manifiesta: Tengo el derecho a la réplica, por favor, el que nada debe nada teme.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Yo ya le dije lo que pensaba y listo, que sean los tribunales.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario, - manifiesta: Don Walter Brenes es testigo en este caso también, si quiere se lo traigo para que vea.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Tiene la palabra don Thomas.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario, - manifiesta: Walter Brenes es testigo.....

El Sr. Thomas Bricker Ghormley Hessell – Síndico Suplente, - manifiesta: Gracias.....

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario, - manifiesta: Yo no sé qué es lo que le preocupa, ¿es cierto entonces?, el que nada debe nada teme, esa es la verdad, y yo estoy pidiendo por favor por el orden, señor Presidente mi palabra por el orden, tengo derecho a la réplica, tengo derecho a la réplica por favor, por favor pido la palabra señor presidente usted está fallando, no señor se equivoca tengo derecho a la réplica, estoy pidiendo la palabra por el orden, el reglamento lo obliga a usted.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - manifiesta: Thomas.....

El Sr. Thomas Bricker Ghormley Hessell – Síndico Suplente, - manifiesta: Gracias, muy amable.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario, - manifiesta: A darme la palabra por el orden.

El Sr. Thomas Bricker Ghormley Hessell – Síndico Suplente, - manifiesta: Sí, Néstor.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario, - manifiesta: Por el orden.....

El Sr. Thomas Bricker Ghormley Hessell – Síndico Suplente, - manifiesta: Néstor, Néstor, si quiere

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
AUDITOR INTERNO
FISCALIZACIÓN SUPERIOR

MUNICIPALIDAD DE GARABITO
SECRETARIA DE CONCEJO

MUNICIPALIDAD DE GARABITO

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario, - manifiesta: Un momento, yo tengo el uso de la palabra.....

El Sr. Thomas Bricker Ghormley Hessell – Síndico Suplente, - manifiesta: Si quiere, yo estoy ofreciéndome, quisiera saber.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario, - manifiesta: Por el orden.

El Sr. Thomas Bricker Ghormley Hessell – Síndico Suplente, - manifiesta: ¿Cómo anda el asunto de los restaurantes en la playa Herradura?

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario, - manifiesta: Por favor, por favor Thomas.....

El Sr. Thomas Bricker Ghormley Hessell – Síndico Suplente, - manifiesta: Porque dicen, hay rumores que dicen que está cancelado el programa. No, está hablando fuera de orden.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Sobre el proyecto en playa Herradura, ya tenemos el presupuesto.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario, - manifiesta: Esto sí es una dictadura.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Ya tenemos, ya tenemos el presupuesto tanto del puente como del bulevar.

El Sr. Néstor Edgar Mata Rodríguez – Regidor Propietario, - manifiesta: Esto es una dictadura lo que están haciendo, esto es una dictadura, estoy pidiendo la palabra por el orden.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Y bueno, esperamos apenas que haya aprobado el presupuesto para empezar a construir.

El Sr. Thomas Bricker Ghormley Hessell – Síndico Suplente, - manifiesta: Se llama pedir la palabra. Usted no está pidiendo, usted está demandando.

El Sr. Francisco González Madrigal – Alcalde Municipal, - manifiesta: Yo creo que podríamos, no sé si hay algo más don Freddy, pero creo que es hora de terminar la sesión.

El Sr. Freddy Gilberto Castro Agüero – Presidente del Concejo, - concluye: Bueno, vamos a dar por finalizada la sesión al ser las 7 y 7.

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON SIETE MINUTOS, FINALIZA LA SESIÓN.

SR. FREDDY G. CASTRO AGÜERO — **LICDA. XINIA ESPINOZA MORALES**

Presidente del Concejo **ÚLTIMA LÍNEA** **Secretaria del Concejo**